

DIARIO DE SESIONES
PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
QUINTA SESION ORDINARIA
AÑO 1995

~~VOL. XLVI~~ ~~San Juan, Puerto Rico~~ ~~Lunes, 13 de febrero de 1995~~ ~~Núm. 13~~

A la una y treinta y dos minutos de la tarde (1:32 p.m.) de este día, lunes, 13 de febrero de 1995, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez, Presidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rolando A. Silva, Dennis Vélez Barlucea y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo quórum se declara constituido el Senado de Puerto Rico.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones el señor Rubén Berríos Martínez, la señora Norma Carranza de León, los señores Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Nicolás Noguerras, Hijo; Sergio Peña Clos, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo y Eddie Zavala Vázquez).

INVOCACION

El Padre Pedro Guzmán y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE GUZMAN: Vamos a la Invocación. Les invito para que entremos en recogimiento para este momento, pidiendo la presencia del Señor al quedar constituido el Senado en esta tarde y en esta Sesión. Señor y Dios nuestro que admirable es tu nombre en toda la tierra, bendice a este Honorable Senado para que tu nombre también a través de sus vidas sea proclamado grande, para que el testimonio de unidad prevalezca en esta Sesión. Llénale de tu luz y de tu discernimiento. Voy a leer de la carta de Pablo a los Filipenses, el Capítulo 2, que sirva de unidad en medio de esta búsqueda del bien común de este País. "Así pues, les conjuro en virtud de toda exhortación en Cristo, de toda persuasión de amor, de toda comunión en el Espíritu, de toda entrañable compasión, que colmen mi alegría, siendo todos del mismo sentir, con un mismo amor, un mismo espíritu, unos mismos sentimientos. No hagan por rivalidad ni por vanagloria sino con humildad, considerando cada cual a los demás como superiores a sí mismo. Buscando cada cual, no su propio interés, sino el de los demás. Tengan entre ustedes los mismos sentimientos que Cristo." Palabra del Señor. Que esta Palabra ilumine a este grupo de Senadores que se ponen, Señor, en tu presencia.

REVERENDO CASILLAS: Y en el ambiente de esa Palabra y también en el ambiente de esta semana que celebramos y resaltamos lo que debiéramos resaltar durante todo el año, que es la amistad, la confraternidad, el llevarnos bien, el amor, el respeto unos por los otros, queremos añadirle un verso de la Palabra que es muy relacionado con esta celebración en Primera de Corintios 13, cuando dice: "Y ahora permanecen la fe, la esperanza y el amor, estos tres (3); pero el mayor de ellos es el amor."

Les invito a inclinar sus rostros y a orar. Señor Dios, comenzamos esta Sesión en este día invocando y reclamando tu presencia, tu guía, tu ayuda, tu consejería para nuestras vidas. Gracias, Señor, porque tu Palabra está saturada de la esencia tuya que es amor, que podamos en nuestro diario vivir hacer parte de nuestra vida el mandato tuyo de amarnos unos a otros, que en palabras de nuestro diario vivir quiere decir, preocuparnos unos por los otros, estar pendientes unos de los otros, suplir las necesidades que tengan unos y otros y sobre todo estar unidos en la meta común que en nuestro caso es el bienestar de Puerto Rico. Gracias, Señor, por tu amor, tu inmenso amor, que lo expresastes en la Cruz del Calvario con la muerte allí de tu Hijo Jesucristo por cada uno de nosotros. Gracias por tu amor, que se expresó también en la Resurrección de Jesucristo dentro de los muertos y hoy está vivo. Señor, gracias por tu amor que podamos vivir todos y todas en amor. En el nombre de Cristo, tu Hijo, hemos orado. Amén, Amén, Amén. Que Dios les bendiga a todos.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, han circulado las Actas correspondientes al miércoles 8 y jueves, 9 de febrero de 1995. Vamos a solicitar que las mismas se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1153, 1156, 1157, 1158, 1164 y 1165, con enmiendas y la R. C. del S. 1155, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1425 y 1430, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1508, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 105.

De las Comisiones de lo Jurídico y la de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, dos informes conjuntos, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 812 y 813.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, suscribiéndose al informe rendido por la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social en torno al P. del S. 66.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1056, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 33, 735, 1166 y 1172.

De la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 850, con enmiendas.

De la Comisión Conjunta Sobre Informes Especiales del Contralor, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 986, con enmiendas.

De la Comisión de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al Sustitutivo del P. de la C. 627, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con las siguientes enmiendas, utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes:

En el Título:

Página 1, línea 7: Eliminar "4.016" y sustituir por "4.015".

Página 1, línea 7: Después de "17.010" eliminar ",".

En el Texto:

Página 3, línea 32: Después de "rigen" eliminar " " " que están antes del punto.

Página 3, línea 44: Después de "sección." insertar " " ".

Página 4, líneas 37 a la 40: Eliminar todo su contenido.

Página 5, línea 3: Después de "adjudicación" eliminar todo su contenido y sustituir por "del sueldo del Alcalde."

Página 5, líneas 4 a la 6: Eliminar todo su contenido.

Página 5, líneas 20 a la 30: Eliminar todo su contenido y sustituir por "7. Tomar en cuenta los sueldos devengados por los miembros de la Asamblea Legislativa y los Secretarios del Gabinete Constitucional."

Página 9, línea 30: Después de "igual" insertar "o".

Página 9, línea 31: Después de "Asambleísta" eliminar "puede" y sustituir por "pueda".

Página 11, líneas 7 a la 21: Eliminar todo su contenido y sustituir por "A partir del 1ro. de julio de 1995, las Asambleas Municipales quedan autorizadas a decretar un aumento en las dietas que percibe cada Asambleísta, excepto el Presidente, por cada día de sesión debidamente convocada a que concurra, en calidad de reembolso para gastos. Este aumento se autorizará mediante ordenanza, con no menos de dos terceras (2/3) partes de los votos a favor de sus miembros.

Al considerarse el aumento, deberá tomarse en cuenta, sin que se entiendan como únicos que podrían

considerarse, los siguientes criterios:

- 1.El presupuesto del Municipio y la situación fiscal de los ingresos y gastos reflejados en los Informes de Auditoría o "Single Audit".
- 2.La población a la que le brindan servicios y la complejidad de los mismos.
- 3.La extensión territorial del Municipio.
- 4.La complejidad de las funciones y responsabilidades de cada Asamblea en particular, incluyendo la laboriosidad que esto le implica a sus miembros.

Una vez aprobado dicho aumento, será de aplicabilidad, además, a las dietas que perciben actualmente por su asistencia a cualquier reunión de una Comisión de Asamblea que esté en funciones en Puerto Rico, con previa autorización emitida por el Presidente de la Asamblea con no menos de veinticuatro (24) horas de antelación o cuando medie una encomienda expresa de la Asamblea para que tal Comisión estudie e investigue un asunto en Puerto Rico.

La citación, así como el pago de dietas por la celebración de una Comisión o Sesión requerirá la previa autorización emitida por el Presidente de la Asamblea con no menos de veinticuatro (24) horas de antelación o la encomienda expresa de la Asamblea para que una Comisión estudie e investigue un asunto en Puerto Rico."

Página 11, líneas 22 a la 26: Eliminar todo su contenido.

Página 11, líneas 27 a la 38: Eliminar todo su contenido y sustituir por "A partir del 1ro de julio de 1995, las Asambleas Municipales quedan autorizadas a decretar un aumento en las dietas que percibe el Presidente de la Asamblea, en calidad de reembolso para gastos por cada día de sesión debidamente convocada a que concurra. Este aumento, se autorizará mediante ordenanza, con no menos de dos terceras (2/3) partes de los votos a favor de sus miembros. El Presidente de la Asamblea, podrá, además, recibir un aumento a la dieta que percibe por concepto de su asistencia a cualquier reunión de una Comisión de Asamblea a la que asista, que será equivalente al aumento que se decrete mediante ordenanza para los Asambleístas.

Para cualquier aumento que se autorice por este concepto en la dieta percibida por el Presidente de la Asamblea, tendrán que tomarse en cuenta los criterios enumerados anteriormente, para considerar el aumento a los Asambleístas.

Cuando el reglamento interno de la Asamblea disponga que el Presidente de la Asamblea, también será Presidente ex-oficio de todas las Comisiones de la misma, éste no podrá cobrar dieta alguna por las reuniones de comisiones a las que asista en calidad de Presidente ex-oficio."

Página 11, línea 13: Después de "comisiones." insertar "Cuando coincida en un mismo día la celebración de una Sesión de Asamblea y Comisión a que asistan, éstos cobrarán una sola dieta por concepto de la Sesión de Asamblea celebrada. Todo Asambleísta que sea miembro de más de una Comisión, tendrá derecho a cobrar dieta por una reunión de Comisión al día, aunque asistan a un número mayor de éstas en un mismo día. Toda certificación de reunión de Asamblea y Comisión, deberá contener la hora de inicio y terminación para tener derecho a las dietas autorizadas en este Artículo."

Página 12, entre las líneas 3 y 4: Insertar: **"Artículo 4.014 - Licencia de Asambleístas**

Los Asambleístas que sean empleados de cualquier entidad pública, tendrán derecho a una licencia especial por causa justificada con derecho a paga, según lo dispone la Sección 1355 de la Ley 5 de 8 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico". Esta licencia no deberá exceder un máximo de cinco (5) días anuales laborables, no acumulables. Además, tendrán derecho a una licencia sin sueldo que no excederá de cinco (5) días anuales laborables no acumulables independientemente de cualquier otra a la que ya tenga derecho. Ambas licencias serán utilizadas para asistir a sesiones de la Asamblea y a reuniones y vistas oculares de ésta con el propósito de desempeñar actividades legislativas municipales. La Asamblea deberá remitir por escrito, en cualquiera de las dos licencias especiales, la citación a la reunión correspondiente al Asambleísta, por lo menos veinticuatro (24) horas antes. El Asambleísta tendrá la responsabilidad de presentar la misma en la entidad pública pertinente para la adjudicación de la licencia especial que aplique a estos efectos. Los Asambleístas que sean empleados de una entidad privada, tendrán derecho a una licencia sin sueldo o a una licencia especial por causa justificada, a discreción del patrono, independiente de cualquier otra licencia, de hasta un máximo de diez (10) días anuales laborables, no acumulables, para asistir a sesiones de la Asamblea y cumplir con las demás responsabilidades señaladas en el párrafo anterior.

Los patronos de los Asambleístas, sean éstos públicos o privados, no podrán discriminar contra dichos empleados por hacer uso de las licencias que aquí se establecen. Será responsabilidad del Comisionado de Asuntos Municipales preparar y promulgar, no más tarde de seis (6) meses después de aprobada esta Ley, el

reglamento estableciendo las normas uniformes que regirán las disposiciones de este Artículo.".

Página 16, línea 40: Después de "normas de" eliminar "este subtítulo" y sustituir por "esta ley".

Página 17, línea 2: Después de "blece" eliminar "este subtítulo" y sustituir por "esta ley".

Página 21, línea 14: Después de "incisos" eliminar "(i)".

Página 21, línea 40: Después de "serán" insertar "funcionarios municipales"

Página 21, línea 41: Después de "Asamblea" sustituir "," por "." y eliminar el contenido del resto de la oración.

Página 22, línea 1: Después de "particular" insertar "de probada reputación moral, quien será"

Página 22, línea 1: Después de "Alcalde" y antes de "," insertar "y confirmado por la Asamblea Municipal"

Página 23, línea 13: Eliminar "sección" y sustituir por "ley".

Página 29, línea 2: Después de "confianza" insertar "ocupando una posición de jefe o sub-jefe en una agencia estatal, en la Oficina del Gobernador, en la Asamblea Legislativa".

Página 29, línea 5: Después de "categoría" sustituir "quedarán" por "podrán quedar"

Página 29, línea 6: Después de "años" y antes del "." insertar "cuando el empleado así lo solicite o lo acepte por escrito".

Página 31, líneas 20 a la 23: Eliminar todo su contenido y sustituir por "(d) Luego de su traslado, el empleado o funcionario continuará cotizando y tendrá derecho a los beneficios marginales y otras licencias, según lo estipulen las disposiciones de la ley que cobijen la agencia del Gobierno Central a la que fue trasladado. Así mismo, una vez sea reinstalado a su puesto de carrera, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 12.009 de esta ley, tendrá derecho a transferir los beneficios marginales y licencias adquiridos en la agencia del Gobierno Central al municipio de origen."

Página 31, línea 28: Después de "derecho," sustituir "adicionalmente" por "en adición a".

Página 36, línea 4: Después de "más" eliminar "tarde".

Página 36, línea 7: Después de "Municipio" eliminar "." y sustituir por "o ciudadanos particulares preferiblemente representantes de comunidades con necesidades de desarrollo."

Página 36, línea 9: Después de "Corporación" eliminar "Especia," y sustituir por "Especial,".

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta con la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones presentados y referidos a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1025

Por el señor Loiz Zayas:

"Para disponer que constituirá delito menos grave la instalación y operación de quioscos, puestos de venta o cualesquiera otros establecimientos comerciales similares, con fines de lucro, en toda actividad social, cultural, benéfica o de cualquier otra índole, que se realice utilizando para la misma fondos procedentes de asignaciones legislativas, y para fijar la penalidad correspondiente."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1026

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para ordenar al Honorable Registrador de la Propiedad, Sección Primera del Registro de Utuado, a levantar y dejar sin efecto la restricción de indivisibilidad que dispone la Sección 3 de la Ley núm 33 de 10 de mayo de 1976, en la finca #56 de 15.7414 cuerdas del Proyecto Santa Bárbara en el Barrio Jayuya Abajo del Municipio de Jayuya, Número 2610, inscrita al Tomo número 68, Folio número 192, a fin de que se autorice la

subdivisión de ésta y la posterior inscripción de la nueva finca que surja como producto de dicha segregación."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1027

Por el señor Rivera Cruz :

"Para enmendar el apartado (1) del inciso (j) de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, a los fines de eliminar la prohibición a instituciones o agrupaciones que reciban asignaciones legislativas de utilizar el mecanismo de descuentos de nóminas provistos por las secciones 171 a 177 de la misma Ley."
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1028

Por el señor Rivera Cruz:

"Para enmendar los incisos (b), (c) y (f) de la Sección 2-410 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de establecer los criterios para conceder permisos de estacionamiento a personas con impedimentos y determinar dónde será depositado el dinero recaudado."
(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASUNTOS DEL IMPEDIDO, ENVEJECIENTES Y PERSONAS EN DESVENTAJA SOCIAL Y DE HACIENDA)

P. del S. 1029

Por el señor Silva:

"Para disponer que en todas las escuelas públicas de Puerto Rico se llevará a cabo un breve "momento de oración a Dios" antes de comenzar las labores escolares todos los días; y para otros fines relacionados."
(EDUCACION Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1217

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 518 de 13 de agosto de 1994, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1218

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser transferidos al Centro Ecuestre de Puerto Rico, Inc., ubicado en Hato Rey para gastos operacionales del Centro."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1219

Por los señores Rexach Benítez y Zavala Vázquez:

"Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de once mil quinientos (11,500.00) dólares para la compra de hormigón asfáltico (bitumul) para la reparación y repavimentación de caminos en el Barrio Don Alonso; originalmente asignados al Municipio de Utuado bajo la Resolución Conjunta Núm. 340 de 29 de junio de 1994, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1220

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera al Consejo de Residentes del Residencial San Agustín "Abriendo Puertas", la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la compra de un televisor y un video cassette para entretenimiento de los niños de la comunidad el cual será ubicado en un apartamento que les dará Vivienda Pública, con el propósito de mantenerlos fuera de los vicios, proveyéndoles un lugar apropiado donde en sus ratos de ocio puedan compartir unos con otros sanamente."
(HACIENDA)

R. C. del S 1221

Por el señor Silva:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico para que a su vez transfiera al Fideicomiso de la Escuela de Derecho de dicha Institución la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para ampliar las instalaciones de la Biblioteca y la Clínica de Asistencia Legal, con el fin de contribuir al desarrollo de varios proyectos en beneficio de la educación jurídica."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1222

Por el señor Silva:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales para que a su vez transfiera a la Legión Americana Auxiliar de Puerto Rico, la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para mejoras a la casa donde ubican las oficinas administrativas y para el pago de la misma."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1223

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera a la corporación sin fines de lucro "The Young Men's Christian Association of San Juan, Inc. (YMCA), la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción de facilidades recreativas, deportivas y educativas y para realizar mejoras a la planta física de la Institución."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1224

Por el señor Silva:

"Para asignar al Municipio de San Juan, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes de la Calle Carrión Court de Santurce, la cantidad de cuatro mil dólares (\$4,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso en dicha urbanización."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1225

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera al Comité Organizador Buen Consejeros Ausentes, Inc., de la Comunidad Buen Consejo en Río Piedras, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la celebración del festival que se llevará a cabo en la Calle Buen Consejo durante el mes de septiembre."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1226

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Educación para que a su vez transfiera al joven Ricardo E. Soto la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para el pago de matrícula en la Escuela de Leyes de la Universidad Interamericana. Este joven se graduó de la Universidad de Tulane, donde estudió con beca, en la cual obtuvo un bachillerato Cun-Laude, pero no cuenta con los recursos para continuar sus estudios en leyes por ser su madre el único sostén de cinco hijos, todos estudiantes universitarios."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1227

Por el señor Silva:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña para que a su vez transfiera al Sr. Adelino González la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para el pago por la preparación de una mascarilla mortuoria del actor Roberto Rivera Negrón."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1228

Por el señor Silva:

"Para asignar al Municipio de San Juan para que a su vez transfiera a la Asociación Recreativa de la Urbanización Park Gardens en Río Piedras, la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 agosto de 1994, para mejorar las facilidades del Centro Comunal y áreas recreativas de la comunidad."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1229

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para ser transferidos a la Asociación Condominio Los Naranjales para la pavimentación de estacionamiento, para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 53

Por el señor Rodríguez González:

"Para expresar que la Asamblea Legislativa considera, cónsona con la política pública de nuestro Gobierno, el que las agencias reguladoras con jurisdicción en la materia, establezca una moratoria por dos (2) años en la otorgación de permisos para la ubicación, construcción y funcionamiento de incineradores en Puerto Rico, hasta que se estudie en detalle, y se establezca por ley por esta Asamblea Legislativa en representación del pueblo de Puerto Rico, una política pública adecuada sobre la incineración."

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1405

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los vendedores puertorriqueños del área sur con motivo de la celebración de su semana del 20 al 26 de febrero de 1995, y por ser objeto de un merecido acto de premiación por parte de la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo de Ponce y el área sur el día 25 de febrero de 1995."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1406

Por los señores Rivera Cruz e Iglesias Suárez:

"Para autorizar a la Comisión de Transportación y Obras Públicas realizar un estudio en torno al proyecto de construcción de una nueva fachada al Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré así como añadirle salas de cine y otro teatro."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1407

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación al equipo representativo de Puerto Rico al proclamarse Campeón de la Serie del Caribe del béisbol invernal."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a Comisión por el señor Presidente las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1800

Por el señor Hernández Santiago:

"Para reasignar al Departamento de Salud del Gobierno Estatal la suma de diez mil (10,000) dólares,

procedentes de la Sección 1, Apartado B, Número 8, Departamento de Recreación y Deportes, correspondientes al Distrito Representativo Número 32 sub inciso (c), para el tratamiento de personas médico-indigentes según se consigna y distribuye en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1853

Por la señora Hernández Torres:

"Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para la realización de actividades relacionadas con los actos conmemorativos del bicentenario de su fundación; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el siguiente nombramiento el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos:

Lcdo. Pedro Rosario Urdaz

Para Comisionado de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 1800 y 1853 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir al Gobernador la devolución de la R. C. del S. 1160, que le fue enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, la R. C. del S. 1160, para su reconsideración.

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes:

LEY NUM. 22.-

Aprobada el 4 de febrero de 1995.-

(P. de la C. 897) "Para enmendar el título de la Sección Novena y adicionar los apartados 1 y 2(a) al Artículo 158 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito negarle alimentos a un ascendiente de edad avanzada."

LEY NUM. 23.-

Aprobada el 4 de febrero de 1995.-

(P. de la C. 948) "Para adicionar un inciso (b) al Artículo 159 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito el abandono de personas de edad avanzada de 65 años o más, en cualquier sitio con intención de desampararlo."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, se nos informa que el señor Gobernador ha devuelto al Senado la Resolución Conjunta del Senado 1160, para la reconsideración vamos a solicitar que la misma sea enviada a las Comisiones de Hacienda y Vivienda para procedimientos ulteriores.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Comisión Especial Permanente de los Sistemas de Retiro, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual de la Comisión Especial Permanente de los Sistemas de Retiro del Gobierno correspondiente al período fiscal 1993-94.

De la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual correspondiente al año fiscal 1994.

De la organización Leones de Ponce, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por la demostración de afecto y cariño, con motivo del fallecimiento de Julián Rodríguez García, la cual harán llegar a la señora Jenny García, madre de Julián.

Del Senador Freddy Valentín Acevedo, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico, por lo cual solicita se le excuse de la Sesión del jueves, 9 de febrero de 1995.

Del señor Roberto Rexach Benítez, Presidente del Senado, una comunicación, informando que ha designado a los siguientes Senadores miembros de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos, creada por la R. Conc. de la C. 51:

Hon. Aníbal Marrero Pérez

Hon. José E. Meléndez

Hon. Norma Carranza

Hon. Mercedes Otero de Ramos

Hon. Rubén Berríos Martínez

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente se anuncia el Proyecto de la Cámara 596, titulado:

"Para enmendar el Artículo 5.05 de la Ley Núm. 6 de 15 de enero de 1990, conocida como "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito", para limitar el número de miembros de una junta a quince (15)."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto de la Cámara 596 se considere en un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, miembros de la Prensa activa en el Senado han solicitado autorización para entrar al Hemiciclo del Senado, vamos a solicitar que se le conceda tal autorización.

SR. PRESIDENTE: Se concede la autorización a los miembros de la Prensa, pueden entrar al Hemiciclo a realizar su trabajo.

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILLO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a el **Sr. Héctor Jacobo Russé** y demás familiares con motivo del fallecimiento de su padre **Jacobo Russé Santiago**.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida, Carr. 155 Km. 65, Bo. Algarrobo, Vega Baja, Puerto Rico 00693."

Por el senador José Enrique "Quique" Meléndez:

"El Senador que suscribe, propone a este ilustre Cuerpo Legislativo que exprese sus condolencias a la Sra. Herminilda Vicente y a toda su familia con motivo del lamentable fallecimiento de su esposo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: HC-01, Box 13606, Comerío, Puerto Rico 00782."

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le envíe las condolencias a la señora Cristina Robinson y a toda su querida familia a: Box 597, Naguabo, Puerto Rico 00718, por la muerte de su amantísimo esposo, Serafín Meléndez."

No habiendo objeción a las mociones antes señaladas, la Secretaría dará curso a las mismas según lo establecido en la Regla 25.5 del Reglamento del Senado.

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El suscribiente, Presidente de la Comisión de Gobierno solicita que se le devuelva a la Comisión el informe del P. del S. 905."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, a la moción del compañero McClintock Hernández, moción que ha radicado por escrito, vamos a solicitar la aprobación de la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la moción sometida por el compañero McClintock Hernández, por escrito.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, se nos ha informado que la Comisión de Nombramientos ha radicado varios informes de la Comisión de Nombramientos, vamos a solicitar que la Secretaría dé cuenta estos informes para poder solicitar la inclusión de los mismos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar también, que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1402 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Informes de Comisiones Permanentes.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado el nombramiento del licenciado Juan José Ríos Martínez, para miembro de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación y el nombramiento de la señora Lucy Arce, para miembro de la Comisión para Asuntos de la Mujer.

Es llamado a Presidir y ocupa la Presidencia el senador McClintock Hernández, Presidente Accidental.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda con un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 986, y da cuenta de un informe de la Comisión Conjunta Sobre Informes Especiales del Contralor, con enmiendas.

"LEY

Para derogar la Ley Núm. 43 de 25 de mayo de 1973 que crea la Comisión sobre Informes del Contralor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 43 de 25 de mayo de 1973 creó la Comisión Ejecutiva sobre Informes del Contralor. Su

propósito fue establecer un mecanismo para determinar la acción ha tomarse en relación con las recomendaciones de los informes de auditoría del Contralor.

Durante los diecisiete años que lleva vigente dicha Ley la Comisión nunca ha ejercido sus funciones. Por otro lado, la Oficina del Contralor ha adoptado un Plan de Acción Correctiva para ver que se cumpla con sus recomendaciones, conforme a las "Normas de Auditoría Gubernamental".

Así mismo, se han establecido normas y procedimientos para velar por dicho cumplimiento independientemente de que el incumplimiento de las recomendaciones puede estar sujeto a sanciones bajo la "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

A base de lo anterior, la Asamblea Legislativa entiende que la Comisión no es necesaria ni adecuada para hacer efectivas las recomendaciones del Contralor y que por lo tanto, procede la derogación del estatuto que la crea. A su vez, es cónsono con la política del Gobierno de Puerto Rico de eliminar cargos, comisiones, juntas y organismos cuyos fines no sean necesarios al presente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga la Ley Núm. 43 de 25 de mayo de 1973, que crea la Comisión Ejecutiva sobre Informes del Contralor.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Nuestra Honorable Comisión Conjunta Sobre Informes Especiales del Contralor tiene el honor de rendir a ambos Cuerpos Legislativos la aprobación de la medida con la siguiente enmienda:

Título

Página 1, Línea 1 Añadir luego de Comisión "Ejecutiva"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 986 tiene como propósito derogar la Ley Núm. 43 del 25 de mayo de 1973 que crea la Comisión Ejecutiva sobre Informes del Contralor.

La Ley Núm. 43 creó una Comisión Ejecutiva sobre Informes Especiales del Contralor compuesta por tres miembros: el Secretario de Justicia o su representante, el Contralor de Puerto Rico o su representante y un ciudadano particular, en representación del interés público, nombrado por el Secretario de Justicia y el Contralor, conjuntamente. Dicho ciudadano será una persona que goce de buena reputación y que no sea funcionario o empleado del Gobierno Estatal, sus instrumentalidades o municipios, ni sea miembro de algún organismo, director central o local de un partido político o haya trabajado activamente para cualquier partido.

Según el Artículo 2 de la citada Ley, será deber de esta Comisión Ejecutiva determinar el curso de acción que de acuerdo con la Ley deberá seguirse en relación con los asuntos que hayan sido objeto de informe por parte del Contralor.

El historial legislativo de la Ley Núm. 43 revela que la Comisión se creó como:
"...una Comisión de enlace entre el Contralor y el Secretario de Justicia para proteger el interés público... para fortalecer la posición del Contralor de Puerto Rico, para que los informes que rinde y para que los señalamientos que hace sobre irregularidades graves no sean archivados en aras de unas conveniencias partidistas que puedan ser muy bien servidas por un Secretario de Justicia nombrado por el Gobernador que tenga unas indicaciones muy marcadas a satisfacer las conveniencias del Partido que gobierna."

En Vista Pública celebrada el 2 de febrero de 1995, depuso ante la Honorable Comisión Conjunta Sobre Informes Especiales del Contralor, el Secretario de Justicia, Hon. Pedro Pierluisi; la Contralor de Puerto Rico, C.P.A. Ileana Colón Carlo; y la Directora de la División de Asuntos Legales de la Oficina de Ética Gubernamental, Lcda. Carmen Amy, en representación del Lcdo. Héctor Feliciano Carreras, Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental. Todos estos funcionarios estuvieron de acuerdo en que se derogue la Ley Núm. 43 del 25 de mayo de 1973, que crea la Comisión Ejecutiva sobre Informes del Contralor, por ser ésta una "inoperante" desde su fecha de vigencia, por los fundamentos que se exponen a continuación:

Entre éstos podemos empezar indicando que varios son los mecanismos que existen al presente para atender y dar seguimiento a los señalamientos, hallazgos y recomendaciones que indica la Oficina de la

Contralor en sus informes de intervención, por lo que esta Comisión, además de innecesaria resulta inoperante.

Debemos comenzar con un recuento histórico señalando que la Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico define el cargo de Contralor de la siguiente manera:

Habrà un Contralor que será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento de la mayoría del número total de los miembros que componen cada Cámara.

El Contralor reunirá los requisitos que se prescriben por ley: desempeñará su cargo por un término de diez años y hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión. El Contralor fiscalizará todos los ingresos, cuentas y desembolsos del Estado, de sus agencias e instrumentalidades y de los municipios, para determinar si se han hecho de acuerdo con la Ley. Rendirá informes anuales y todos aquellos informes especiales que le sean requeridos por la Asamblea Legislativa o el Gobernador.

La función del Contralor es de índole legislativa, se ejerce después de incurrido el gasto y consiste en determinar si los gastos realizados y los ingresos caen dentro de las disposiciones legales y si los servicios fueron prestados (Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, Tomo 2, Pág. 920).

Por lo tanto, corresponde al Contralor revisar las cuentas con posterioridad al desembolso de fondos públicos e informar a la Asamblea Legislativa si los dineros se han gastado conforme a las autorizaciones hechas por Ley.

La figura del Contralor es la de un ente investigador, fiscalizador, investido de unas facultades taxativamente enumeradas en la Constitución.

Actualmente existen otros mecanismos a disposición del Contralor de Puerto Rico para lograr el propósito subyacente que creó la Comisión Ejecutiva sobre Informes del Contralor.

En primer lugar está el Plan de Acción Correctiva (PAC). Este es un mecanismo establecido por la Contralora de Puerto Rico en 1987 como un método de seguimiento para velar que los organismos gubernamentales implanten las recomendaciones que haga la Oficina del Contralor en sus informes de intervención.

La Asamblea Legislativa ha estado consciente de la necesidad de promulgar leyes que complementen y le den efectividad a la labor de fiscalización del Contralor. A tales fines se creó la Ley Núm. 83 del 23 de junio de 1954, 2 L.P.R.A. Secc. 121 a 132, que crea una Comisión Permanente de la Asamblea Legislativa con representación de ambas Cámaras para recibir, estudiar y analizar los informes del Contralor e investigar cualquier asunto relacionado con ellos. Subsecuentemente, se aprobó la Ley Núm. 43 del 25 de mayo de 1973, que es discusión de este informe que estamos sometiendo para su aprobación.

Otro mecanismo pertinente para dar seguimiento a los informes de la Oficina del Contralor es la Orden Ejecutiva 5098-D del 6 de mayo de 1988, la cual estableció normas y procedimientos a la Rama Ejecutiva para dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría de la Oficina a través del PAC. Esta Orden Ejecutiva reconoce "la política pública del Gobierno de Puerto Rico de establecer las normas y procedimientos que sean necesarios para que se tomen las medidas correspondientes para corregir y evitar que se repitan las deficiencias señaladas en los informes emitidos por el Contralor sobre las intervenciones que practica en las Agencias y en los Municipios".

La referida Orden Ejecutiva provee que las agencias, corporaciones públicas, y municipios, deberán cumplir con el procedimiento del "Plan de Acción Correctiva", establecido por la Oficina del Contralor. El Plan de Acción Correctiva conlleva la radicación de informes iniciales sobre las medidas tomadas dentro de los noventa (90) días de la fecha del informe de intervención, e informes periódicos cada sesenta (60) días hasta que todas las recomendaciones se cumplan.

La Orden Ejecutiva también le asigna responsabilidad de seguimiento a la División de Análisis de Informes del Contralor del Departamento de Hacienda, a la Oficina de Asuntos del Contralor del Departamento de Justicia, a la Administración de Asuntos Municipales y a la Oficina de Ética Gubernamental.

El propósito de crear esta Comisión Ejecutiva fue establecer un organismo de enlace entre el Secretario de Justicia y la Oficina del Contralor, y su función sería compartir con el Secretario a través de un trámite deliberativo, la función de velar por el cumplimiento de la Ley en los casos específicos que fueren objeto de informe por el Contralor.

El Artículo 7 de la Ley Núm. 43, 2 L.P.R.A. Sección 94, dispone;

"Nada de lo anteriormente dispuesto se entenderá como que en forma alguna impide o menoscabe la facultad del Secretario de Justicia para instar acciones civiles o criminales ante los Tribunales de Justicia de acuerdo

con la Constitución y con la Ley."

No obstante, el informe transcrito de las Comisiones de Gobierno señalaron que las decisiones de esta Comisión Ejecutiva tendrían que ser acatados por el Secretario de Justicia. Esto es contrario a expresiones del Tribunal Supremo de Puerto Rico relativo al ámbito discrecional del Ministerio Público en el descargo de su responsabilidad de representar al Estado Libre Asociado en todos los casos civiles y criminales. (Véase Artículo 64 del Código Político, 3 L.P.R.A., Secc. 72 y la jurisprudencia interpretativa como, Pueblo Vs. González Malavé, 116 D.P.R. 578 (1985), Pueblo Vs. Pérez Casillas, 117 D.P.R. 380, 398 (1986).

Los hallazgos producto de la labor fiscalizadora de la Oficina del Contralor sobre la utilización de fondos públicos conllevan en algunas ocasiones que el Departamento de Justicia inste acciones de naturaleza civil o criminal ante los Tribunales de Justicia.

Con el propósito de ayudar a hacer valer tales determinaciones, fue aprobada la Ley Núm. 17 de 8 de mayo de 1973. Esta dispone, en sus Artículos 1 y 2 lo siguiente:

"Se crea la Oficina de Asuntos del Contralor adscrita al Departamento de Justicia. Dicha oficina funcionará bajo la supervisión del Secretario de Justicia, pero su dirección inmediata estará a cargo de un Director nombrado por el Secretario de Justicia...

(Sus funciones) ...serán las de instar ante los Tribunales de Justicia toda acción civil o criminal que surja como resultado de cualquier intervención del Contralor en relación con los ingresos, cuentas y desembolsos del Estado, sus agencias, instrumentalidades y municipios de acuerdo con la Constitución, y representar al Estado Libre Asociado a nombre del Secretario de Justicia en tales acciones."

La creación de la Oficina de Asuntos del Contralor, en cierta medida tuvo el efecto de dejar "inoperante" a la Comisión creada por la Ley Núm. 43, ya que habría de tener jurisdicción sobre los mismos asuntos, pero dentro de la Rama Ejecutiva. No se trata de un organismo "sui generis" como lo es la Comisión Ejecutiva, que estará básicamente dirigida por el Contralor, que responde a la Rama Legislativa y al Secretario de Justicia, de la Rama Ejecutiva.

Una diferencia significativa en ambos organismos es que en la Comisión Ejecutiva, el Contralor de Puerto Rico participa en la determinación del curso de acción que debe seguirse respecto al asunto objeto de informe del propio Contralor.

Otro de los mecanismos creados por Ley para luchar en contra de la corrupción gubernamental es la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada. Este estatuto creó la Oficina de Ética Gubernamental, con la independencia administrativa necesaria para el desempeño de su encomienda.

La Oficina de Ética Gubernamental ha enfatizado que el incumplimiento con el Reglamento para la Administración del Plan de Acción Correctiva del 1 de noviembre de 1990 puede constituir una violación a la Ley de Ética Gubernamental. A esos efectos se han emitido cartas circulares, Ref. 86-4, 91-1 y 93-01 Cartas Circulares. Esta oficina ha sostenido que desatender las recomendaciones contenidas en los informes de intervención puede constituir conducta contraria a la Ley de Ética Gubernamental y al Reglamento de Ética Gubernamental de 20 de noviembre de 1992, Núm. 4827.

La Oficina de Ética Gubernamental ha requerido el cumplimiento del Reglamento para la Administración del Plan de Acción Correctiva en innumerables ocasiones con resultados extraordinarios. Cabe señalar el hecho de que en unas 340 ocasiones dicha Oficina ha requerido que se sometan los PAC o que se atiendan las recomendaciones que la Oficina del Contralor ha señalado en sus informes. De éstos, el 98% de los requerimientos han sido atendidos satisfactoriamente y el restante 2% aún se encuentra pendiente de concluir.

De hecho, la Ley de Ética Gubernamental, en su Artículo 2.4 M, indica que la Oficina de Ética tiene el deber de estudiar los Informes del Contralor con el fin de identificar posibles violaciones a las disposiciones de nuestra Ley Orgánica.

Otro mecanismo efectivo creado por Ley lo es la Ley del Fiscal Especial Independiente, Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988 como la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se han convertido en mecanismos efectivos para dar seguimiento a los señalamientos de la Oficina del Contralor.

La Ley Núm. 2 del 23 de febrero de 1988, que crea el cargo de Fiscal Especial Independiente es un mecanismo adicional a disposición del Contralor de Puerto Rico, para dirimir controversias con respecto al cumplimiento de recomendaciones relacionadas con la investigación y radicación de cargos contra aquellos funcionarios de la alta jerarquía del gobierno, cubiertos por dicha Ley.

Otro mecanismo a disposición del Contralor de Puerto Rico para lograr el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de intervención es referir los casos de incumplimiento a la

Comisión Conjunta Sobre Informes Especiales del Contralor.

Por otra parte, las directrices que impartió el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló, para el fortalecimiento y reorganización de la Oficina de Asuntos del Contralor han contribuido grandemente a lograr cambios significativos en la lucha contra la corrupción en el Gobierno.

Según la Contralor, la Oficina de Asuntos del Contralor, aumentó la productividad en un 413% en comparación con años anteriores, lo que es indicativo de que el Secretario de Justicia y los fiscales asignados a esta oficina están realizando un esfuerzo significativo para atender las recomendaciones de los informes de auditoría provenientes de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Al 31 de noviembre de 1994, estaban pendientes 151 informes y 26 cartas con 748 señalamientos en contraste con 510 informes y cartas que contenían 3,033 señalamientos al comienzo del año de 1993. Se han cerrado 101 informes y 12 cartas referidos por la Oficina del Contralor. Se culminó la investigación de otros 32 informes adicionales los cuales esperamos concluir en o antes del 31 de diciembre; esto reduciría el inventario a 129 informes.

ESTUDIO COMPARATIVO DE PRODUCTIVIDAD
OFICINA DE ASUNTOS DEL CONTRALOR
1992 - 1993 - 1994

PRODUCTOS	1992	1993	1994
Cargos sometidos como resultado investigativo	149	774	398
% de cambio en comparación con 1992	---	423%	167%
Personas acusadas	2	16	13
Resolución	0	100%	95.5%
Investigaciones bajo el FEI	5	4	6
Recomendaciones para designar un FEI	4	3	5
Recomendaciones para que no se designe un FEI	1	1	1
Informe y Carta resueltos	---	149	132
Señalamientos atendidos	---	402	390

Casos Civiles

número de demandas A diciembre de 1994 había pendiente 5 demandados solicitando \$1,247,314.80.

Durante el año 1994 se han presentado 254 acusaciones y se han recuperado \$219,537.20 para el erario público.

En una Conferencia Conjunta para combatir la corrupción gubernamental celebrado a principios del 1994, el Secretario de Justicia y la Contralor de Puerto Rico se comprometieron en aunar esfuerzos para la consecución eficaz de esos fines.

En Vista Pública celebrada el 2 de febrero de 1995, el Hon. Pedro Pierluisi, Secretario de Justicia, señaló que ha sostenido 217 reuniones con la Contralor de Puerto Rico para discutir todo tipo de materia importante sobre este tema que ayude a elevar hasta el máximo el rendimiento de la Oficina de Asuntos del Contralor.

A su vez, han mejorado los referimientos de los informes, lo que ha permitido trabajar más casos para la consideración de la Oficina del Fiscal Especial Independiente.

Otro mecanismo que tiene a su alcance la Oficina del Contralor, es el dialogar con los funcionarios pertinentes y llegar a acuerdos para solucionar cualquier diferencia de criterios que pueda existir respecto a un señalamiento o recomendación. Y en última instancia, si hubiera un asunto trascendental sobre el cual no nos

podamos poner de acuerdo existe la alternativa de acudir a los tribunales, que existen para dirimir toda posible controversia.

Por todos los fundamentos antes expuestos, no se justifica ni es necesario mantener vigente la Ley Núm. 43 que crea la Comisión Ejecutiva Sobre Informes del Contralor. Por lo tanto, recomendamos su derogación.

(Fdo.)

Hon. Dennis Vélez Barlucea

Presidente

Comisión Conjunta Sobre Informes Especiales del Contralor"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1508, y da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para añadir la Regla 131 (A) a las Reglas de Procedimiento Criminal vigentes, a los fines de autorizar el testimonio de la víctima en casos de delitos contra menores de veintiún años mediante el sistema televisivo de circuito cerrado de una vía y establecer el procedimiento a seguir.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, debido al deterioro social prevaleciente, ha habido durante los últimos años un incremento alarmante en los delitos contra menores de veintiún años, cometidos la mayoría de éstos por los padres, familiares, amigos o personas relacionadas con el menor.

La gravedad de los delitos cometidos, las partes involucradas, la complejidad Y duración del proceso judicial, así también, la experiencia traumática que representa para el menor tener que testificar frente a frente al acusado, en muchos casos impide que el proceso culmine en una convicción. La víctima, aunque competente para declarar, debido al disturbio emocional serio que le causa tener que testificar frente al acusado está imposibilitada de comunicarse razonablemente. Se hace imperativo que el estado provea un procedimiento que haga posible que la víctima menor de edad testifique, durante el proceso, sin ser intimidada por la presencia del acusado.

El estado, a tenor con su poder de "parens patriae", tiene un interés apremiante en proteger la vida, el bienestar y la salud física y emocional de los menores de veintiún años de edad. La Asamblea Legislativa tiene la facultad para legislar al respecto, estatuida en el Artículo 2, Sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es por ello que el estado tiene la obligación, no sólo de tipificar como delitos aquella conducta que atente contra la vida, el bienestar y la salud física y emocional del menor, sino de establecer mecanismos procesales que viabilicen el encausamiento del perpetrador de estos actos para que el proceso culmine en un fallo condenatorio, salvaguardando de otra parte los derechos del acusado.

El procedimiento establecido en esta ley provee para que la víctima menor de edad pueda, en determinadas condiciones y circunstancias, testificar fuera de la sala donde se ventila el proceso. De esta forma se protege al menor evitando que se sienta atemorizado por la presencia del acusado y pueda declarar de manera razonable sobre los hechos acontecidos. Mediante el sistema televisivo de una vía la víctima no ve al acusado mientras presta testimonio. Durante esta etapa de los procedimientos permanecen junto al menor el fiscal a cargo del caso, el abogado de la defensa y aquellas personas que, previa determinación del juzgador, contribuyan al bienestar del menor, incluyendo aquellas que hayan intervenido con el menor en un ambiente terapéutico por la naturaleza del delito cometido. Permanecen en el lugar, además, los operadores del sistema.

El derecho del acusado a carearse con los testigos en su contra, consagrado en el Artículo 2 Sección 11 de la Constitución del Estado Libre Asociado, está garantizado mediante el procedimiento que en esta ley se establece. El acusado, mediante el sistema televisivo, observa y escucha al menor mientras éste presta testimonio y permanece en sala junto al juez. Podrá comunicarse con su abogado, mediante el equipo electrónico adecuado, colaborando así en su defensa.

El sistema de circuito cerrado de una vía ha sido adoptado en veintidós estados de la Unión Americana. Provee un procedimiento de avanzada que contribuye a que aflore la verdad y se haga Justicia, protege la integridad física y emocional del menor y garantiza, a su vez, el derecho constitucional del acusado a carearse con los testigos en su contra.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade la Regla 131 (A) de las de Procedimiento Criminal y los incisos (1), (2), (3), (4) y (5), la cual leerá de la siguiente manera:

"Regla 131(A)-Testimonio de la víctima en los procesos de delitos cometidos contra menores mediante el sistema televisivo de circuito cerrado de una vía.

En determinadas condiciones y circunstancias el interrogatorio de la víctima en los procesos de delitos cometidos contra menores, podrá llevarse a cabo según el Procedimiento aquí establecido. Disponiéndose, que para efectos de esta Regla el término menor significa toda persona que no haya cumplido veintiún (21) años de edad.

(1) Condiciones -En los casos de delitos cometidos contra menores el tribunal, motu proprio o a solicitud del ministerio público o el menor víctima de delito, podrá ordenar que la víctima testifique fuera de sala durante el proceso mediante la utilización del sistema televisivo de circuito cerrado de una vía, si concurren las siguientes condiciones:

(a) el testimonio del menor es prestado por éste durante el proceso judicial y;

(b) el juez ha determinado previamente durante el proceso que debido a la presencia del acusado existe la probabilidad de que el menor, aunque competente para declarar, sufra disturbio emocional serio que le impida comunicarse efectivamente.

(c) al momento de declarar el menor esté bajo juramento, o afirmación con las debidas advertencias.

(2) Ubicación de las personas: interrogatorio del menor de edad- Sólo se permitirá la presencia de las personas que se enumeran a continuación, en el lugar donde testifique el menor de edad:

(a) el fiscal a cargo del caso.

(b) el abogado de la defensa.

(c) los operadores del equipo de circuito cerrado.

(d) cualquier otra persona cuya presencia según el juzgador contribuya al bienestar del menor, incluyendo a la(s) persona(s) que haya(n) intervenido con el menor en un ambiente terapéutico por la naturaleza del delito cometido. Durante el testimonio del menor mediante el sistema de circuito cerrado de una vía, el juez, el acusado, el jurado y el público permanecerán en sala. Al acusado y al juez se les permitirá comunicarse con las personas presentes en el lugar donde presta testimonio el menor, mediante la utilización de equipo electrónico apropiado para esos propósitos. El acusado podrá observar y escuchar simultáneamente al menor mientras éste testifica, sin que el menor pueda observarlo a él. Sólo podrán interrogar al menor durante su testimonio el fiscal a cargo del caso, el abogado de la defensa y el juez.

(3) Determinación de Necesidad- Para determinar si existe la probabilidad de que el menor sufra disturbio emocional serio que le impida comunicarse efectivamente de tener que testificar frente al acusado, el juez podrá observar e interrogar al menor dentro o fuera del tribunal, así también podrá escuchar testimonio de los padres, encargados, custodios, tutor o defensor judicial del menor y cualquier otra persona, a discreción del juez, que contribuya al bienestar del menor incluyendo a la(s) persona(s) que haya(n) intervenido con el menor en un ambiente terapéutico por la naturaleza del delito cometido.

(a) El acusado, el abogado de la defensa y el fiscal a cargo del caso, tendrán derecho a estar presentes cuando el juez escuche testimonio para determinar si autoriza que la víctima menor de edad testifique fuera de la sala donde se ventila el proceso, mediante el sistema de circuito cerrado de una vía.

b) Si el juez decide observar o interrogar al menor perjudicado para hacer la determinación acorde con el inciso (a), estarán presentes el abogado de la defensa y el fiscal a cargo del caso " ."

(4) Aplicabilidad- Las disposiciones contenidas en esta Regla 131(A) (1), (2), (3), (4), y (5) no son de aplicación cuando el acusado comparece por derecho propio (pro se).

(5) Identificación del acusado- Para la identificación del acusado por la víctima se requerirá la presencia de ambos en sala."

Artículo 2.- Esta ley entrará en vigor a partir de los seis (6) meses después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico previo estudio y consideración del P. de la C. 1508, recomienda su aprobación con la siguiente enmienda.

EN EL TEXTO:

Página 3, línea 9,
después de "cumplido" tachar " veintiún (21)" y sustituir por "dieciocho (18)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1508 tiene como propósito añadir la Regla 131 (A) a las Reglas de Procedimiento Criminal vigentes, para que el juez pueda autorizar el testimonio de un menor víctima de delito mediante el sistema televisivo de circuito cerrado de una vía y establecer el procedimiento a seguir.

La presente medida está enmarcada en el poder *Parens Patriae* del Estado para legislar a los fines de proteger el bienestar, la salud física y emocional de los menores, en particular de aquellos que son víctimas de delitos y se ven obligados a testificar como parte perjudicada en un procedimiento de naturaleza criminal.

Tomamos conocimiento de que diariamente aumentan los casos que se presentan en nuestros tribunales en los cuales se imputa abuso sexual contra menores de edad. Este tipo de caso en particular, por su naturaleza, dificulta la prestación del testimonio de la víctima. Se reduce la edad de las personas cubiertas por la presente medida de veintiuno (21) a dieciocho (18) años por entenderse que ya las personas de más de dieciocho (18) años pueden prestar testimonio conforme a la normativa general aplicable.

El P. de la C. 1508 provee nuevas alternativas para que el juzgador, en procedimientos donde se impute la comisión de delitos contra menores, aún en grado de tentativa, permita bajo ciertas circunstancias que el testimonio de la víctima se ofrezca fuera de la presencia del acusado.

Mediante la Regla 131 (A) tal y como propuesta por el P. de la C. 1508, se establece el procedimiento para que el Tribunal permita el interrogatorio de la víctima menor de edad en los casos de delitos contra menores mediante el sistema televisivo de circuito cerrado de una vía.

El texto propuesto del P. de la C. 1508 codifica la jurisprudencia norteamericana contenida en los casos donde Coy v. Fowa 487 U.S. 102 (1988); Maryland v. Craig, 497 U.S. 836 (1990) y Pueblo v. Ruíz Lebrón 11 DPR 435 (1981) donde se ha planteado la validez constitucional de este tipo de legislación frente al derecho del acusado al careo o la confrontación. Debido al problema social que representa en Estados Unidos la comisión de delitos sexuales contra menores de edad y el consiguiente incremento en este tipo de caso, ha sido necesario establecer mediante legislación ciertas limitaciones al derecho constitucional de los acusados a la confrontación. El propósito de esta legislación es que los menores víctimas de abuso sexual no se sientan cohibidos o atemorizados de denunciar y testificar contra sus agresores o que puedan hacerlo fuera de la tensa e intimidante atmósfera del tribunal.

Debe señalarse que el proyecto impone estrictas condiciones que incluye una determinación del Tribunal de instancia a los efectos de que debido a la presencia del acusado, el menor puede sufrir disturbios emocionales serios que le impidan comunicarse efectivamente.

El P. de la C. 1508 contó con el endoso del Departamento de Servicios Sociales, Departamento de Justicia, Administración de Tribunales, Departamento de Salud y varias organizaciones privadas.

El P. de la C. 1508 autoriza la utilización de los sistemas de multivisión pero con la salvedad de que se debe proteger al menor víctima de un delito para que no pueda ver al acusado, pero a la misma vez el acusado pueda ver al testigo y a todos los que están con éste en el lugar donde está declarando. De esta forma se garantiza simultáneamente la deuda de la víctima y del acusado.

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación del P. de la C. 1508 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Oreste Ramos
Presidente,
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1158, y da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Utuado y Yauco la cantidad de cinco mil setecientos cuarenta y cinco dólares con ochenta centavos (5,745.80) para la adquisición y realización de diversas obras y mejoras permanentes, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Utuado y Yauco la cantidad de cinco mil setecientos cuarenta y cinco dólares con ochenta centavos (5,745.80), de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la adquisición y realización de diversas obras y mejoras permanentes según se indica a continuación:

A. Municipio de Utuado

1. Para la compra de (80) tubos S.D.R. de 2 pulgadas para la tubería de agua en la Comunidad de Campo Alegre de Utuado.

Sub Total	\$ 1,000.00
-----------	-------------

B. Municipio de Yauco

1. Para la compra de materiales y equipo, para la construcción de una cancha en el Reparto Esperanza, del Barrio Almácigo Bajo de Yauco.

	\$ 2,808.40
--	-------------

2. Para la compra de materiales y equipo, para la construcción de una cancha en la Escuela Benicia Vélez del Sector la Palmita de Yauco.

	<u>\$ 1,937.40</u>
--	--------------------

Sub Total	<u>\$ 4,745.80</u>
-----------	--------------------

Total	<u>\$ 5,745.80</u>
-------	--------------------

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos de Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Los Gobiernos Municipales de Utuado y Yauco someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1158, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2, Tachar "(5,745.80)" y sustituir por "(\$5,745.80)".

Página 1, línea 6, Antes de "(80)" insertar "ochenta".

Página 1, línea 7, Después de "agua" insertar "potable".

Página 1, línea 8, Tachar "Sub Total".

Página 2, línea 4, Tachar "\$1,937.40".

Página 2, línea 5, Tachar todo su contenido y sustituir por "\$1,937.40".

En el Título:

Página 1, línea 2, Tachar "(5,745.80)" y sustituir por "(\$5,745.80)".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1158 propone asignar a los Municipios de Utuado y Yauco la cantidad de cinco mil setecientos cuarenta y cinco dólares con ochenta centavos (\$5,745.80) para la adquisición y realización de diversas obras y mejoras permanentes, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1158 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1164, y da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la construcción y pavimentación de un (1) hectómetro de terreno en el Barrio Portugués, Sector conocido como "Camino Maldonado Ríos" de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Adjuntas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la construcción y pavimentación de un (1) hectómetro de terreno en el Barrio Portugués, Sector conocido como "Camino Maldonado Ríos", de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Adjuntas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1164, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2, Tachar "terreno" y sustituir por "camino".

Página 1,

líneas 9 y 10, Tachar "detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de la obra y mejora permanente que se detalla en la Sección 1 de".

En el Título:

Página 1, línea 2, Tachar "terreno" y sustituir por "camino".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1164 propone asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la construcción y pavimentación de un (1) hectómetro de camino en el Barrio Portugués, Sector conocido como "Camino Maldonado Ríos" de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1164 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1165, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de sesenta mil (60,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para la construcción de un Centro Geriátrico de Medicina Preventiva de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Arecibo la cantidad de sesenta mil (60,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para la construcción de un Centro Geriátrico de Medicina Preventiva de Arecibo.

Sección 2.- El Municipio de Arecibo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1165, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3

Después de "Preventiva" tachar "de" y sustituir por "en la Avenida Lloréns Torres en".

En el Título:

Página 1, línea 3

Después de "Preventiva" tachar "de" y sustituir por "en la Avenida Lloréns Torres en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1165 propone asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de sesenta mil (60,000.00)

dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para la construcción de un Centro Geriátrico de Medicina Preventiva en la Avenida Lloréns Torres en Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1165 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1056, y da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura; de Gobierno y de lo Jurídico que estudien la viabilidad de crear el cargo de Procurador Artesanal, con jurisdicción para investigar querellas sobre el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor y los derechos de los trabajadores artesanales puertorriqueños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 5 de 18 de junio de 1986, según enmendada, Ley de Ordenación y Desarrollo Integral de Artesanías Puertorriqueñas, tipifica varios delitos menos graves por violación a sus Artículos 12 al 15. En el Artículo 12 se dispone que toda persona se abstendrá de utilizar en la producción y elaboración de artesanías el batracio conocido como "coquí", en sustitución de moldes. Mediante el Artículo 13 se regula lo concerniente a la identificación y rotulación de artesanías extranjeras. En virtud del Artículo 14 se establecen las obligaciones de las personas dedicadas a la venta y la distribución de artesanías en términos de la separación e identificación de las artesanías y recordatorios hechos en Puerto Rico de aquellos importados de países extranjeros. Finalmente, en el Artículo 15 se provee respecto a la venta de artesanías puertorriqueñas falsas.

Se ha dirimido, además, la conveniencia de salvaguardar efectivamente los derechos de las artesanas y los artesanos puertorriqueños así como su quehacer artesanal del fraude y la competencia desleal de productos extranjeros, entre otras situaciones.

El Senado de Puerto Rico entiende que es preciso prevenir, evitar y erradicar toda acción que perjudique el bienestar de la actividad artesanal en el país. Asimismo considera que debe sancionarse de inmediato aquellos actos u omisiones contrarios a la Ley Núm. 5 de 1986, según enmendada y la reglamentación concomitante, al igual que otras disposiciones legales y reglamentarias que salvaguardan el trabajo de las artesanas y los artesanos de Puerto Rico.

A tal efecto debe examinarse la posibilidad de crear un cargo denominado "Procurador del Artesano", de forma que se canalicen de inmediato las querellas que presenten las artesanas, los artesanos, las unidades artesanas o las personas interesadas; se lleven a cabo las investigaciones de rigor; así como se impongan las sanciones o se incoen las acciones legales correspondientes.

En la creación del cargo de Procurador del Artesano deberá examinarse, por analogía, cargos con similar agenda como el del Procurador del Ciudadano que dirige la Oficina del Procurador del Ciudadano, adscrita a la Rama Legislativa, creada en virtud de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman).

Procede, por tanto, la aprobación de esta Resolución, con el propósito de que eventualmente pueda legislarse lo referente a otro aspecto para contrarrestar efectivamente situaciones de infracciones y violaciones de ley que afectan a la clase artesanal puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Educación y Cultura; de Gobierno y de lo Jurídico que estudien la viabilidad de crear el cargo de Procurador Artesanal, con jurisdicción para investigar querellas

sobre el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor y los derechos de los trabajadores artesanales puertorriqueños.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe conjunto, en o antes del 1ro. de septiembre de 1994, conteniendo las determinaciones, conclusiones y recomendaciones inclusive aquéllas concernientes a legislación cuya aprobación ulterior sea necesaria.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 1056, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1 tachar ";" y sustituir por ","

Página 2, líneas 6, 7 y 8 después de "informe" tachar todo su contenido y sustituir por "con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones inclusive aquellas concernientes a legislación cuya aprobación ulterior sea necesaria antes que finalice la Quinta Sesión Ordinaria."

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1, línea 3 tachar "en"

Página 1, párrafo 1, línea 4 tachar "el" y sustituir por "de"

Página 1, párrafo 1, línea 8 tachar "de aquellos"

Página 2, párrafo 1, línea 3 entre "artesanos" y "las" tachar "," y sustituir por "y"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1-entre "cultura" y "de" tachar ";" y sustituir por ","

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 1056, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura; de Gobierno y de lo Jurídico que estudien la viabilidad de crear el cargo de Procurador Artesanal, con jurisdicción para investigar querellas sobre el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor y los derechos de los trabajadores artesanales puertorriqueños.

La Ley Núm. 5 de 18 de junio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Ordenación y Desarrollo Integral de las Artesanías Puertorriqueñas" surge ante la falta de reglamentación dirigida a proteger la producción y comercialización de las artesanías.

La actividad artesanal en Puerto Rico es una amplia, compleja y en pleno crecimiento ya que contamos con miles de artesanos que exponen y venden sus obras en sus talleres y ferias de artesanías que se celebran en la Isla durante todo el año.

En la medida se nos indica que hay que salvaguardar efectivamente los derechos de las artesanas y los artesanos puertorriqueños así como su quehacer artesanal del fraude y la competencia desleal de productos extranjeros. A tal efecto debe examinar la posibilidad de crear un cargo denominado "Procurador del Artesano" de forma que se canalicen de inmediato las querellas que se presenten.

El Senado de Puerto Rico entiende que es imperativo prevenir, evitar y erradicar toda acción que perjudique el bienestar de la actividad artesanal en el país. A esos fines se ordena realizar el estudio conforme dispone la medida bajo consideración y que se rinda un informe con las conclusiones y recomendaciones, inclusive aquéllas concernidas a legislación ulterior de ser necesaria.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1056, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)
Charlie Rodríguez
Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Juan José Ríos Martínez, para miembro de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, de la señora Lucy Arce, para miembro de la Comisión de Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1402, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación a los ganadores del Torneo Offshore Racing 1994 celebrado por la Puerto Rico Offshore Association (PROA).

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1977 se introdujo en Puerto Rico un nuevo deporte, el cual se llevaba a cabo en el estadio más grande del mundo, el mar. Este deporte consiste en unas maratónicas competencias de botes en mar abierto, de ahí su nombre, "Offshore Racing".

Con el pasar de los años y el gran esfuerzo de un pequeño grupo de entusiastas del deporte, esta idea tomó forma y más tarde se convirtió en lo que hoy es conocido como la Puerto Rico Offshore Association (PROA).

Esta asociación controla y regula un circuito anual de 5 carreras que componen el campeonato nacional de offshore en la isla. Al comenzar la temporada del 1994, PROA cuenta con una membresía de más de 170 socios y un escuadrón de más de 135 lanchas de carreras que participan activamente en el circuito.

Hoy en día el deporte del Offshore se encuentra entre los primeros en cantidad de fanáticos en Puerto Rico.

Este nuevo deporte ayuda a integrar la familia pues su práctica de por sí constituye un espectáculo al aire libre sin costo alguno.

Por lo anteriormente expuesto el Senado de Puerto Rico felicita a los ganadores de este certamen.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 - Expresar la más sincera felicitación a los ganadores de todas las categorías del Torneo Offshore Racing 1994 según se detalla a continuación:

CAMPEONES POR CATEGORIAS DE 1994

1. MARINE CENTER.....S

JOSE GONZALEZ SALVADOR MALDONADO
JOSE ROSARIO

2. SPIRIT OF PUERTO RICO.....A

BERTO RODRIGUEZ FREDDY VALENTIN

3 . WRANGLER..... B

REYNALDO CRUZ GILBERTO CARTAYA
RICARDO NEVAREZ

4. SISTEMA 102 - AC DELCO.....C
 REY MALDONADO RUBEN MALDONADO RAMON
 CASAÑAS
5. GEORGIO.....D
 CARLOS SABGA BRIAN CROOKS
 DERECK CROOKS
6. DON "Q" CRISTAL.....ABIERTA
 FELIX SERRALLES JUAN O. SERRALLES
 SUB CAMPEONES POR CATEGORIAS DE 1994
1. AUTOCARS - MONTEREY MARINE.....S
 JORGE CINTRON JOSE GARRIGA
2. INXS.....A
 JOSE GARRIGA JORGE CINTRON
 PABLO COLON
3. EUROEXPRESS.....B
 ANGEL MEDINA REBE FUERTE PEDRO CORTES
4. EUROEXPRESS.....C
 JESUS ALVELO JULIO MONTALVO
5. WINSTON.....D
 JOSE LLAMA AXEL RIVERA TONY PABON
6. ENDANGERED - L.M. CAR RENTAL.....ABIERTO
 CLAY WILSON ERROL LENIER HARRY COOPER

Sección 2 - Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a todos los ganadores mencionados en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3 - Hacer extensiva la felicitación de este Cuerpo Legislativo a todos los organizadores del evento."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, habiendo finalizado el Calendario de Lectura, vamos a solicitar en estos momentos que se pase de inmediato a la consideración de las medidas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿No hay objeción? Se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 986, titulado:

"Para derogar la Ley Núm. 43 de 25 de mayo de 1973, que crea la Comisión sobre Informes del Contralor."

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para solicitar la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? Los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para solicitar la aprobación de las enmiendas al título de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción a las enmiendas del título? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1508, titulado:

"Para añadir la Regla 131 (A) a las Reglas de Procedimiento Criminal vigentes, a los fines de autorizar el testimonio de la víctima en casos de delitos contra menores de veintiún años mediante el sistema televisivo de circuito cerrado de una vía y establecer el procedimiento a seguir."

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: La moción es en el sentido de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala, adicionales que quisiéramos presentar cónsonas con la enmienda que ha hecho la Comisión en el texto, pues hay que temperarlo en otras áreas. Solicitamos, señor Presidente y las vamos a presentar en bloque.

En el Texto:

Página 3, líneas 1 y 2: tachar "y los incisos (1), (2), (3), (4) y (5)," y sustituir por "vigentes,"

Página 3, línea 9: tachar "veintiún (21)" y sustituir por "dieciocho (18)"

Página 3, línea 12: tachar "propio" y sustituir por "proprio"

Página 3, línea 13: entre "público" y "o" insertar ",,"

Página 4, línea 8: tachar "Ubicación de las personas: interrogatorio del" y sustituir por "Personas que pueden estar presentes en el lugar donde preste testimonio el"

Página 4, línea 12: tachar el "." y sustituir por ";"

Página 4, línea 13: tachar el "." y sustituir por ";"

Página 4, línea 14: tachar el "." y sustituir por ";"

Página 4, líneas 16 y 17: tachar "la(s) persona(s) que haya(n)" y sustituir eso por "la persona o personas que hayan"

Página 5, línea 17: tachar "la(s) persona(s) que haya(n)" y sustituir por "la persona o personas que hayan"

Página 6, línea 10: tachar ""." y sustituir por "."

Página 6, línea 12: tachar "(1), (2), (3), (4) y (5)"

Página 6, línea 16: tachar "a partir de los"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2: tachar "veintiún (21)" y sustituir por "dieciocho (18)"

Página 2, párrafo 2, línea 3: tachar "veintiún (21)" y sustituir por "dieciocho (18)". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción a las enmiendas?

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Queremos dejar en el récord legislativo, antes de que se apruebe la medida según ha sido enmendada, que forma parte integrante del informe, y de la intención legislativa, la Decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, en el caso de Maryland vs. Sandra Ann Craig 497-US-836, específicamente en cuanto a los requisitos y las determinaciones que tiene que hacer el Tribunal en el cual se celebra el juicio previo a permitirse el testimonio del menor mediante el uso del circuito cerrado. La moción es en el sentido de que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Permiso, senador Ramos, si fuera posible, si no hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala.

SR. RAMOS, ORESTE: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Vamos a darlas por aprobadas entonces.

Adelante senador Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Sí. Señor Presidente, para repetir lo anteriormente dicho, que se entienda que es parte de la intención legislativa, lo que anteriormente dejé dicho para récord.

Señor Presidente, el compañero Báez Galib, aparentemente tiene una pregunta.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Dos cosas, para una corrección en el informe y para un turno para el récord.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Ciento once (111) DPR.

SR. BAEZ GALIB: Ciento once (111) DPR, es una y la otra es en "Coy vs. IOWA" la página no es

"102" es "1012", o sea, mil cero doce (1012).

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Usted se refiere a "Coy vs. FOWA." .

SR. BAEZ GALIB: Correcto.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): IOWA.

SR. RAMOS, ORESTE: No hay ningún problema, señor Presidente, con eso.

SR. BAEZ GALIB: Y en cuanto al...

SR. RAMOS, ORESTE: El informe no puede enmendarse, pero...

SR. BAEZ GALIB: Pero es para que se sepa...

SR. RAMOS, ORESTE: La corrección que ha dicho el compañero es correcta.

SR. BAEZ GALIB: Sí. Señor Presidente, en igual forma, este es un asunto tan extremadamente delicado, que me gustaría que el récord legislativo llegue claro para cuando los jueces tengan ante sí la necesidad de interpretar si el proceso habrá de usarse o no usarse, mi preocupación en este caso es, señor Presidente y compañeros, que esto no se vaya a convertir en la regla, que esto sea más la excepción en aquellos casos donde un menor, indiscutiblemente, pueda sufrir el impacto emocional y psicológico de un proceso judicial. Y cuando digo impacto emocional, un impacto emocional negativo.

Conozco de casos, y tan reciente como hace dos o tres meses, se tramitó en el Tribunal Superior de San Juan, el caso de una niña cuya madre logró influenciarla lo suficiente, como para que ella dijera que su padre biológico había abusado de ella. El proceso que fue intenso y extenso, demostró la fabricación de esos hechos, por lo que hay que tener siempre conciencia, que en la misma forma que los niños pueden ser susceptibles de abuso, también son susceptibles de impresión.

Yo creo que esta es una excelente medida, busca un propósito excelente, pero que quienes la tengan en su mano recuerden que el Derecho Constitucional a la confrontación tiene mucho más significado que el mero hecho de verse cara a cara, es la evitación de fabricaciones. Y segundo, que el debido proceso de ley debe ser siempre bien controlado. Yo habré de votarle a favor, pero quiero estar seguro que en el mañana, aquellos que habrán de administrar este proceso lo hagan más como una excepción y no como una regla máxima en este mundo donde todo se quiere hacer electrónicamente en evitación de la utilización del ser humano.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Sí. Por eso quisimos incluir como parte de la intención legislativa, lo que señaló el Tribunal Supremo en el caso de Craig, anteriormente citado, habida cuenta primero, de que esa es la decisión, o sea, no se puede convertir en la regla, hay que hacer un "finding" del Tribunal antes de permitir que se preste el testimonio mediante el sistema del circuito cerrado, en el sentido de que habría, no estoy citando "verbatim" es lo que dice el caso, la intención legislativa, un severo daño físico o emocional y esa determinación tiene que ser previa. Y segundo, porque la realidad es, que en términos prácticos el sistema en este momento no está preparado, así que no puede ser la regla, de lo que se trata no es de que sea compulsorio, es que cada vez que se va a juzgar a una persona por un caso de esto y el testimonio del menor va a ser utilizado, (porque puede darse el caso en que no se utilice el testimonio del menor), la regla no es la de que haya que utilizar en todo caso el sistema de circuito cerrado. O sea, tendría que haber una solicitud a tales efectos del fiscal y entonces, el Tribunal determinar mediante los procedimientos que se disponen en Craig previamente, si lo permite o no lo permite. De lo contrario, en ausencia de esa determinación del Tribunal, aplica la regla común y corriente de confrontación.

Señor Presidente, la moción es en el sentido de que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí. Es para hacer una pregunta al compañero Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Sí. ¿Cómo no?

SRA. OTERO DE RAMOS: Aquí se dice que este Proyecto de la Cámara 1508, entrará en vigor en seis (6) meses. Y como usted sabe y lo ha dicho, la pre-contestación a la pregunta al compañero Báez, Puerto Rico todavía no tiene un circuito cerrado de una vía, le pregunto si se va a adoptar fondos para que el circuito se ponga primero en funciones, a la misma vez que se esperan los seis (6) meses para que se ponga en vigor este Proyecto, porque realmente, si no tenemos el circuito en funciones, pues la Ley, pues puede ser inoperante.

SR. RAMOS, ORESTE: Sí. Bueno, Administración de Tribunales, por supuesto, hay que ver el presupuesto del Gobernador, pero la Administración de Tribunales, en caso de entender que no tiene disponible los fondos necesarios para esto, pues puede solicitar la asignación que sea de rigor y de todas maneras, la compañera yo sé que tiene pendiente una Resolución para estudiar este aspecto. De todos modos, aun cuando entrara en vigor la medida, a los seis (6) meses de convertirse, de firmarse o a los seis (6) meses de aprobarse, no es indispensable, no es necesario que a partir de ese momento, o sea, el efecto de la aprobación no es el de que a partir de ese momento en que entra en vigor la ley tenga que utilizarse el sistema, sino que el Tribunal es el que tiene que tomar la decisión. Está autorizado el Tribunal, como bien señala la compañera Luisa Lebrón, a utilizar el sistema de servicio de circuito cerrado si hace la determinación previamente, y obviamente, tiene que ser a moción del Ministerio Público de que habría ese problema con el menor. Ciertamente, si el Ministerio Público no tiene los fondos o está consciente de que no existe el sistema y en ese momento no se ha puesto a funcionar y depende de ese testigo para probar sus casos no va a presentar la moción.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí. Mi recomendación sería a los efectos, de que la Resolución del Senado 1003, de la autoría del compañero Kenneth McClintock y mía, se le dé una encomienda a la Comisión de Seguridad para que acelere la investigación pertinente al circuito cerrado, de manera que pudiera coincidir

para ir aliviando la situación. Yo estoy a favor de la medida en ese aspecto.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la moción de que se apruebe la medida, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar una enmienda al título. A la página 1, línea 3, tachar "veintiún (21)" y sustituir por "dieciocho (18)".

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Próximo asunto.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, nosotros solicitaríamos -habíamos hablado con el Portavoz de la Mayoría- el consentimiento unánime, antes que se pase a ningún otro asunto para hacer unas expresiones con relación al Proyecto del Senado 986, que en el momento en que se discutió estábamos en vía telefónica y no pudimos expresarnos.

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No habiendo objeción, adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Nos parece que el Proyecto del Senado 986 y su informe, pasan por alto un aspecto muy importante sobre los méritos de la Ley Número 43, de 1973, la cual se pretende derogar. La virtud mayor de la Ley Número 43, es que ofrece un medio para arbitrar y para dilucidar las diferencias de criterio que surjan entre la opinión de la Contralor de Puerto Rico y la del Secretario de Justicia sobre la legalidad respecto al uso y manejo de fondos públicos, aun cuando se reconoce que el árbitro final de cualquier controversia de esta índole son los Tribunales de Justicia de Puerto Rico. No es menos cierto que fue y es meritoria aún que nuestro ordenamiento legal provea un sistema adicional a los tribunales para dilucidar controversia.

La tendencia moderna es precisamente favorecer a que se establezcan métodos de arbitraje o de mediación como el que proveyó desde el 1973 con la participación ciudadana. No es cierto que el Plan de Acción Correctiva de la Contralor sea sustituto o suplente a la Ley Número 43. El Plan de Acción Correctiva, para que sea vinculante, según las expresiones del propio Tribunal Supremo, tendría que ser adoptados por el jefe del Poder Ejecutivo, para las agencias ejecutivas y corporaciones públicas sólo cubre a la Rama Ejecutiva. La Orden Ejecutiva del Gobernador no puede ser vinculante a la Rama Legislativa ni a la Judicial.

Es preocupante que en estos tiempos en que se ha activado la función de la Contralora y su señalamiento sobre las irregularidades en el manejo de fondos públicos, se esté eliminando un foro adicional para dirimir controversias y formular recomendaciones con participación ciudadana. No es correcto que se justifique esta acción por el hecho de que no se haya utilizado hasta ahora, puede ser necesario en el futuro. Cuando se aprobó esta Ley Número 43, el Contralor de Puerto Rico, en aquella ocasión el Contralor Basilio Santiago y el Secretario de Justicia en aquella ocasión, De Jesús Schuck, recomendaron esa legislación.

A esos efectos, nosotros habremos de abstenernos de este Proyecto, por entender que aunque vemos un asunto que podría ser positivo a la luz de posiblemente algunas posiciones de la Contralora actual, sin embargo, desde el punto de vista de eliminar un mecanismo adicional para dirimir controversias en caso del Secretario de Justicia de la Contralora, el hecho de que no se haya utilizado mucho o no se esté utilizando ahora, no quiere decir que se deba eliminar este mecanismo, porque podría ser que en un futuro fuera necesario para continuar ayudando la labor que realiza la Contralora en investigar todas las irregularidades en la utilización de fondos públicos por parte de la distintas agencias del gobierno, las distintas ramas y los funcionarios públicos como tal.

A esos efectos, pues queremos dejar para el récord estas expresiones relacionadas al Proyecto del Senado 986 y anunciarles que habremos de abstenernos en la votación del mismo.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Dennis Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí. Vamos a solicitar el consentimiento unánime nuevamente también entonces.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí. O sea, ¿hay objeción? No habiendo objeción al consentimiento unánime, adelante.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para explicarle al compañero de dónde surge esta petición de eliminar la Ley que creó este mecanismo. El compañero Tony Fas Alzamora parece que no ha leído el informe que acompaña esta Comisión Conjunta del Informe Especial del Contralor, en donde se solicita la eliminación. Primeramente surge, compañero Tony Fas Alzamora, por una petición que hace la propia Contralora de Puerto Rico, la Honorable Ileana Colón Carlo, de que se elimine esta Ley que es inoperante. Es decir, que no es una iniciativa como tal del Ejecutivo, sino de la propia Contralor de Puerto Rico. Tenemos copia de la carta que se le envía al Gobernador de Puerto Rico para que se elimine esta disposición de la Ley, porque cuando se creó esta ley no existían en Puerto Rico todavía los siguientes mecanismos. De hecho, en todo el tiempo que estuvo este mecanismo nunca, nunca se reunió. En los veintiún (21) años que estuvo este mecanismo nunca se reunió. De hecho, la propia Contralor de Puerto Rico le envía en el verano pasado, doña Ileana Colón Carlo, una carta al Gobernador de Puerto Rico solicitando que se elimine este mecanismo, porque cuando se creó la Ley no existían las siguientes cosas: No existía la Oficina de Ética Gubernamental ni la Ley de Ética Gubernamental, no existía el Fiscal Especial Independiente, no existía lo que se conoce como el Plan de

Acción Correctiva, no existía la Orden Ejecutiva del Plan de Acción Correctiva. Es decir, que estos cuatro (4) mecanismos son los que verdaderamente le dan seguimiento y ayudan a la Oficina del Contralor a darle seguimiento y efectividad a todos los hallazgos que ella encuentre en sus informes.

En adición también, la Comisión Conjunta de Informes Especiales del Contralor, que es el quinto mecanismo que tiene la Contralor de Puerto Rico para darle efectividad a los hallazgos que ella hace en los informes que ella realiza periódicamente. Siendo así, entonces, nunca se reunió, nunca se reunió esta Comisión, una comisión ejecutiva. Estamos hablando de dos (2) cosas diferentes, porque fue que se confundió la Comisión Conjunta de Informes Especiales del Contralor que es de Cámara y Senado, con la Comisión Ejecutiva e inicialmente, posiblemente de ahí surge la confusión, se creyó que se estaba eliminando la Comisión de la Asamblea Legislativa y no es eso lo que se está eliminando. Se está eliminando una Comisión que nunca ha funcionado, nunca ha trabajado, nunca se ha reunido y que ahora mismo la Ley, tal y como está refrendada en este momento, la hace inoperante, porque ya hay otras leyes que se crearon con posterioridad a la aprobación de esta ley, que están haciendo el trabajo que nunca hizo ésta. Por eso es que se está recomendando la derogación, porque verdaderamente en este momento es una ley que es letra muerta. Y de eso es de lo que se trata, por eso es que tanto el representante suyo y de ustedes en esta Comisión, que conoció muy bien, que escuchó, tanto al Secretario de Justicia, a la Contralor de Puerto Rico que vino personalmente a exponer su posición a favor de la medida, de que se derogara, porque es una iniciativa de ella. Y es que entonces se procedió a aceptar su recomendación y a solicitar de la Asamblea Legislativa que se dejara sin efecto esta Ley.

Si el compañero necesita la ponencia de la Contralor de Puerto Rico la tenemos a su disposición para que la lea y vea que ella misma es la que está solicitando que se derogue.

SR. FAS ALZAMORA: Nos gustaría ver esa ponencia y no tendríamos nada más que expresar. Como anunciamos un voto de abstención, luego de ver esa ponencia evaluaremos si mantenemos nuestro voto de abstención o entonces decidiríamos votarle a favor, porque en contra no habría por qué votarle.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. Senador Dennis Vélez Barlucea, pues ya tiene la solicitud de la Minoría, de que le haga llegar copia de la ponencia durante el transcurso de la Sesión de hoy, si fuera posible.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señor Presidente, iremos a buscar inmediatamente la ponencia de la Honorable Contralor de Puerto Rico en donde expresa su posición a favor de que se derogue esta Ley.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. Muchísimas gracias. Vamos a pasar entonces al próximo asunto en la agenda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1158, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Utuado y Yauco la cantidad de cinco mil setecientos cuarenta y cinco dólares con ochenta centavos (5,745.80) para la adquisición y realización de diversas obras y mejoras permanentes, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Aníbal Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la aprobación de la medida, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban. Próximo asunto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: En la página 1, líneas 2 y 3, tachar todo su contenido y sustituir por "y cinco dólares con ochenta centavos (\$5,745.80) de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518, de 13 de agosto de 1994, para la adquisición y realización de diversas obras y mejoras permanentes." Página 1, línea 4, tachar "agosto de 1994".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución

Conjunta del Senado 1164, titulada:

"Para asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la construcción y pavimentación de un (1) hectómetro de terreno en el Barrio Portugués, Sector conocido como "Camino Maldonado Ríos" de los fondos consignados en al R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la aprobación de la medida, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1165, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de sesenta mil (60,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para la construcción de un Centro Geriátrico de Medicina Preventiva de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A las enmiendas al texto, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la aprobación de la medida, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1056, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura; de Gobierno y de lo Jurídico que estudien la viabilidad de crear el cargo de Procurador Artesanal, con jurisdicción para investigar querellas sobre el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor y los derechos de los trabajadores artesanales puertorriqueños."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la aprobación de la medida, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A las enmiendas de título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban. Próximo asunto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la moción de reconsiderar la medida, ¿hay

objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1056, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura; de Gobierno y de lo Jurídico que estudien la viabilidad de crear el cargo de Procurador Artesanal, con jurisdicción para investigar querellas sobre el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor y los derechos de los trabajadores artesanales puertorriqueños."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, es para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos una enmienda adicional en Sala, señor Presidente, A la página 1, párrafo 1 línea 4, tachar "de" y sustituir por "del", solicitamos la aprobación de esta enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción a la enmienda de Sala? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la aprobación de la medida, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén contra dirán no. Aprobada la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la enmienda al título, ¿hay objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Quisiera preguntar si esa es la 1056 que se está discutiendo ahora.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí. En reconsideración, para poder incluir una enmienda de Sala que no se había podido incluir originalmente.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí. Era una enmienda a una enmienda que se hizo. No sé si estaba corregida, en la Exposición de Motivos, la línea 3, donde dice: "En el Artículo 12 se dispone que toda persona se abstendrá de utilizar" ahí se eliminaba "en" y estoy sugiriendo que no se elimine, porque ya en la Ley aparecía ese artículo "en".

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Ya se había aprobado la medida otra vez.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de la medida, de manera que pueda ser presentada la enmienda.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Okey. A la moción de que se reconsidere la medida nuevamente a los únicos fines de considerar la enmienda que desea presentar la senadora Mercedes Otero de Ramos, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Senadora Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, es para que se deje como estaba, en la tercera línea, el último artículo que dice "en" porque así es como aparece en la Ley y así debe quedar.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay objeción a la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se aprueba entonces la enmienda presentada por la senadora Otero de Ramos. Se dejan incorporadas todas las otras enmiendas que habían sido incluidas previamente. A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Y se incorpore también, señor Presidente, la enmienda al título que surge del informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la enmienda de título contenida en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se regrese al turno de Informes de Comisiones Permanentes.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los siguientes nombramientos:

Lcdo. José Antonio Alicea Rivera
Para Secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor

Lcdo. José M. Aponte Jiménez
Para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones

Lcdo. Daniel A. Cabán Castro
Para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al Calendario de Ordenes Especiales del Día con las medidas que han sido descargadas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción? Así se dispone, los informes que han sido descargados.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que de los informes que dio cuenta Secretaría se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción? Así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1402, titulada:

Para expresar la más sincera felicitación a los ganadores del Torneo Offshore Racing 1994 celebrado por la Puerto Rico Offshore Association (PROA).

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para enmiendas en Sala. En el texto, la página 2, tachar "Torneo Offshore... O más bien, señor Presidente, añadir las comillas a la palabra "Torneo Offshore Racing 1994". A la página 2, línea 11, tachar "Georgio" más bien debe aparecer en vez de con "e" con "i" latina, porque es "Giorgio". A la página 3, después de la línea 8, añadir "Sección 4.- Copia de esta Resolución será distribuida a los diferentes medios de comunicación del País para su difusión inmediata." Y "Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

En la exposición de motivos, a la página 1, párrafo 2, líneas 2 y 3, la palabra "Puerto Rico Offshore Association" debe aparecer entre comillas. Página 1, párrafo 3, línea 2, la palabra "offshore" debe aparecer entre comillas.

A la página 1, párrafo 4, línea 1, la palabra "Offshore" debe aparecer también entre comillas.

A la página 1, párrafo 5, línea 1, entre "familia" y "pues" insertar una coma ",",

Esas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la aprobación de estas enmiendas sustantivas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la aprobación de la medida, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos consentimiento unánime para unas expresiones muy breves.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la solicitud de consentimiento unánime, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, esta Resolución que acabamos de aprobar, la Resolución del Senado 1402, donde se expresa la felicitación a los ganadores del "Torneo Offshore Racing 1994", cuenta entre sus campeones por categoría a un distinguido miembro del Senado de Puerto Rico, a quien le reconocíamos un sinnúmero de atributos, pero desconocíamos que también era una persona que dominaba el uso de embarcaciones en el mar. Señor Presidente, él en la categoría de "Spirit of Puerto Rico", "Espíritu de Puerto Rico", este distinguido Senador, y me refiero al compañero Freddy Valentín, resultó campeón. De manera, que nos sentimos sumamente contentos en el Senado de Puerto Rico de que entre sus miembros haya un campeón en este Torneo que cada año adquiere mayor entusiasmo y fanaticada en la Isla de Puerto Rico.

Así que nuestras felicitaciones al compañero.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Y nos unimos también a las felicitaciones al compañero Freddy Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, quiero agradecerle la iniciativa del compañero Ramón Luis Rivera, Presidente de la Comisión de Deportes de este Senado. La verdad es que fue motivo de gran placer el estar con un grupo de personas en este torneo de regatas de velocidad. Y no es fácil ese mar aquí al frente, pero se

disfruta y somos el piloto de esta lancha junto a el compañero Berto Rodríguez, ayudante del Vicepresidente de la Cámara de Representantes, que es el "trotterman". Así que ha sido una gran experiencia y quiero agradecer profundamente en todo lo que vale al distinguido Senador y a los compañeros del Senado de Puerto Rico la aprobación de un deporte que está cogiendo no un auge, está cogiendo un respeto muy grande en los Estados Unidos. De hecho, las revistas internacionales, revistas mundiales están reseñando el deporte de Puerto Rico y reseñándolo, que si bien el Gobierno de Puerto Rico podría gastar cientos de miles de dólares en promoción sobre nuestra Isla, a veces en ediciones de revistas internacionales cuando se habla de este deporte se recalca el auge que ha tenido en Puerto Rico.

Así que a nombre de todos los compañeros que son miembros del "Offshore", la Asociación PROA de Puerto Rico, nuestro agradecimiento al Senado y muy en particular al compañero Ramón Luis Rivera, Hijo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José Antonio Alicea Rivera, para el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del licenciado José Antonio Alicea Rivera, para el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor fue creado por la Ley número 5 de 23 de abril de 1973, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Ese Departamento tiene como propósito primordial el reconocer e implementar los derechos del Consumidor; frenar las tendencias inflacionarias; así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo.

La Ley Orgánica de ese Departamento delega amplias facultades al Secretario, incluyendo de reglamentación, fijación, control, congelación y revisión de precios, márgenes de ganancias y tasas de rendimiento sobre capitales invertidos.

II

El licenciado José Antonio Alicea Rivera es el Asesor del Gobernador para Asuntos de Infraestructura, desde 1993.

El nominado es natural de Río Piedras, donde nació el 16 de junio de 1959. Recibió su diploma de escuela superior, con honores, en la Escuela Medardo Carazo, en Trujillo Alto. Es graduado de la Universidad de Puerto Rico, donde se le confirieron los grados de Bachiller en Artes, Cum Laude, con especialización en Ciencias Sociales (1980), y trabajando en el gobierno comenzó a estudiar leyes en la Universidad de Puerto Rico, graduándose Juris Doctor en 1990. Ha participado de numerosos cursos y seminarios de educación continuada.

El licenciado Alicea Rivera fue Ayudante Auxiliar del Gobernador (1981-85); Sub-director de la Defensa Civil del Municipio de San Juan (1985-89); Ayudante del Senador Rolando Silva (1989-91); Subsecretario del Partido Nuevo Progresista (1991-93); y desde 1993, Asesor del Gobernador para Asuntos de Infraestructura.

III

La designación del licenciado José Antonio Alicea Rivera, como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor fue objeto de análisis y evaluación, lo que incluyó la celebración de una vista pública.

Concluido el proceso evaluativo, la Comisión ha determinado recomendar favorablemente la confirmación del señor Alicea Rivera.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo se encuentra la designación del licenciado Antonio Alicea, como Secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor; solicitamos su confirmación en el informe que somete la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, queremos dejar para el récord constar que la delegación del Partido Popular habrá de unir sus votos a la Mayoría Parlamentaria para confirmar al licenciado José Antonio Alicea Rivera, le deseamos éxito en sus funciones y a la misma vez, pues, queremos también hacer constar para el récord y felicitar a su distinguida esposa Bruni, quien es la colaboradora, mano derecha del compañero Portavoz de la Mayoría, que habrá de ser entonces la Primera Dama del Departamento de Asuntos del Consumidor.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, realmente es un honor el poder levantarse en este Senado para manifestar la contentura que sentimos al ser designado, nominado para Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, a una persona que, no tan sólo lo distinguimos por su dedicación, su preparación, la experiencia en el servicio público, sino porque sobre todo es un gran amigo con quien hemos compartido desde hace muchísimos años.

El compañero Alicea -cariñosamente lo conocemos como Tony- ha sido amigo desde hace muchos años, se dedicó a estudiar, se dedicó a prepararse, se convirtió en abogado y cuando estuvimos en la Cámara de Representantes como Representante a la Cámara, fue uno de mis ayudantes principales. Luego también en el Senado de Puerto Rico, estuvo laborando como ayudante del compañero senador Rolando Silva, y eventualmente cuando el señor Gobernador de Puerto Rico, en aquel entonces, Romero Barceló, necesitó un ayudante en unas áreas particulares, el compañero también fue ayudante del señor Gobernador Romero Barceló y, más recientemente, cuando fue electo nuestro Gobernador, Pedro Rosselló, el compañero fue designado como Ayudante a cargo de los Asuntos de Infraestructura; y este honor tenía que ser importante para un compañero que no era ingeniero, pero que ciertamente había demostrado una gran capacidad y un gran conocimiento. Se le designó para estar a cargo de la infraestructura, desde el punto de vista de La Fortaleza y de todo el Gobierno, y en ese sentido nos parece que fue un gran honor e hizo su labor extraordinariamente bien.

Ahora, el señor Gobernador, habiendo tenido la oportunidad de ver a este distinguido puertorriqueño, la forma extraordinaria en que se ha desempeñado en La Fortaleza de Puerto Rico, lo ha designado para que dirija un Departamento importantísimo. Que aunque es cierto que el Departamento de Asuntos del Consumidor posiblemente, en términos de presupuesto, no es el más poderoso del Gobierno de Puerto Rico o en términos de empleados, no sea el más numeroso, ciertamente realiza una función importantísima en Puerto Rico de velar por nuestros consumidores en una sociedad como la nuestra, la puertorriqueña, donde tendemos a ser muy individualistas y no pensamos en términos colectivos, el Departamento de Asuntos al Consumidor realiza esa función tan importante de representar colectivamente a nuestros consumidores ante los grandes intereses económicos que existen en Puerto Rico.

Estamos seguros que el compañero Tony Alicea habrá de hacer la labor de una forma extraordinaria. Y por otro lado, también cuenta con su cónyuge que siempre le va a ayudar, que ha demostrado también una gran capacidad profesional en el Senado de Puerto Rico. Y, ciertamente, yo me honro con la amistad de ambos compañeros, tanto de el compañero José Alicea Rivera, como su esposa Brunilda Ortiz que se desempeña en la Comisión de Reglas y Calendario. Va a ser un gran honor votar a favor de este nombramiento.

SR. SILVA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Silva, antes de que un ex patrono del Secretario designado se exprese, quisiera pedirle que me permitan treinta (30) segundos. El compañero Tony Alicea es parte de la generación a la cual pertenecemos el compañero Roger Iglesias, el compañero Freddy Valentín, el compañero Charlie Rodríguez y yo, y meramente quiero expresar que gracias al Presidente del Senado Roberto Rexach Benítez y al Vicepresidente del Senado, Nicolás Noguera, que me han permitido presidir en este momento. Es un honor para mí poder estar en esta silla en el momento en que se considera un nombramiento tan importante para los miembros de mi generación.

Senador Silva.

SR. SILVA: Muchas gracias, señor Presidente. Yo, quizás, mejor que ninguno de los compañeros aquí, puedo dar fe de la calidad intrínseca del licenciado Tony Alicea. Fue mi ayudante, fue mi mano derecha, corrió mi oficina aquí en el Senado por espacio de casi tres años. La calidad de su trabajo nunca había que decirle el recordatorio, uno le daba unas instrucciones y lo próximo que uno veía era el resultado de esas instrucciones, no había que darle nunca un recordatorio. Una cosa, que la comparto con ustedes, que a mí siempre me asombró porque lo encontraba una cosa más allá de otra capacidad, era que todos los días al fin de las labores del día el escritorio de Tony Alicea estaba limpio de cualquier papel. Todo lo que se le había dado estaba hecho, terminado y archivado en su sitio, contraste grandísimo con el de su jefe que eran varias

pulgadas de papel encima de la madera del escritorio. Pero la excelencia que demostró Tony en todas las encomiendas que tuvo, la excelencia que demostró, en Fortaleza antes, en el municipio, aquí en la Asamblea Legislativa y luego en La Fortaleza de nuevo, lo hacen, ciertamente, merecedor de convertirse en un miembro pleno del Gabinete del Señor Gobernador y es un honor para mí. Y de verdad me siento con el orgullo paternal, si pudiera atreverme a extender esa condición, de estar votando que sí a la confirmación de Tony Alicea para convertirse en miembro del gabinete del Gobernador.

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Loiz Zayas y después el senador Nogueras.

SR. LOIZ ZAYAS: Quiero expresarme brevemente con este nombramiento, ya que soy el Presidente de la Comisión de Asuntos al Consumidor y que según pude hablar con relación a él, al ex- Secretario Iván Ayala Cádiz, pues ahora puedo decir que me siento bien con el nombramiento de Tony Alicea ya que lo conozco, hicimos buena amistad y somos amigos. Y estoy seguro que no voy a tener con él problema en ningún momento, cuando vaya a pedirle un favor o una solicitud o que me ayude en algo. Muchas gracias.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Senador Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente y compañeros del Cuerpo, yo creo que este es el tipo de momento en que la liviandad en la expresión a veces es índice del cariño que se le tiene a un gran compañero que ha compartido labores con nosotros, tanto aquí como en el curso del partido político en el cual uno milita. Tony sabe que yo no soy muy dado al halago y a veces tampoco soy muy simpático a algunas personas, pero en Tony uno encuentra siempre una persona de gran sensibilidad, mesurado, inteligente y que dice más lo que él hace que lo que uno pueda decir en términos de lo que expresa. Yo nunca le he oído, yo nunca le he oído hablar mal de un compañero, yo nunca le he oído referirse despectivamente de un compañero, yo nunca le he visto rehuir su responsabilidad y siempre ha asumido a veces hasta la responsabilidad de otros. Y a veces uno no dice las cosas sobre algunos seres humanos, las percibe porque uno está formado de una manera, otros están formados de otra. Yo estoy formado de manera tal de que no halago mucho, pero cuando llega el momento digo las cosas. Yo comentaba aquí que Tony tuvo la virtud de pasar por la Legislatura y lograr de alguna manera vacunarse contra aquellas áreas que nosotros, pues, tenemos en el quehacer político que representan lo que tradicionalmente conocemos como "trapiche político". Tiene la gran virtud, además, de que no es un novato en el manejo de asuntos que envuelven gente, más tiene la ventaja de que conoce a perfección cada área a la cual él se dedica, porque se dedica con devoción a ella.

Así es que yo le auguro un gran éxito al muy querido compañero, independientemente de los favores que le tenga que decir que no a veces a algunos compañeros, que ya los adelantaron, porque ya ese es otro rasgo que va a encontrar en Tony. Tony tranquilamente dice "te quiero mucho, pero no creo que eso se pueda hacer así..." Y es porque la integridad de Tony, su profundo sentido de compromiso con las cosas que hace, lleva a saber que es un gran amigo, pero también es un funcionario que tiene nuestro respeto y nuestra admiración por su talento y su honestidad.

Le sugiero algunas cosas: una, jamás reciba una computadora sin asegurarse de ver lo que tiene porque va y empezando la gestión lo hacen millonario; lo segundo, por aquello del devenir de los caminos, que se asegure en el tiempo que lleve como funcionario público que si tiene algunas amistades en Colombia, que no las llame a menos que no levante affidavit de los dos lados sobre a quien llamaba. Y me parece que cuando envíe a cambiar el cheque, como hacemos todos los funcionarios públicos, y se lo traigan en efectivo, que siempre deje constancia que recibió o igual o menos que lo que el cheque era. De esa manera no aseguramos de que nadie alguna vez pueda pensar de que recibía pagos en efectivo. De todas formas quise ser liviano con toda intención dentro de una expresión de amistad. Y, señor Presidente y compañeros del Cuerpo, si la amistad no llevara a entender a los seres humanos, si no tuviéramos la capacidad para ser livianos en cosas serias este mundo estaría lleno de personas frustradas y amargadas, porque después de todo sólo frustran y amargan los que son frustrados y amargados. Mucho éxito al distinguido compañero Tony Alicea.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, senador Nogueras. Senadora Luis Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a los compañeros, un saludo muy afectuoso para Tony. Tengo que sentirme doblemente orgullosa, toda vez que Tony, como yo, somos residentes del mismo municipio en Trujillo Alto. Y en segundo lugar, porque al lado de todo hombre triunfador hay una mujer con talento; y si la capacidad que despliega aquí Bruni es la misma que ha hecho él durante tantos años en sus agencias y en sus lugares de trabajo, de verdad que lo que va a ocurrir en el Departamento de Asuntos del Consumidor de ahora en adelante va a ser por mucho bien, pero bien bueno. Para ti, Tony, nuestro saludo, nuestro afecto y sobre todo nuestra ayuda desde acá y en todo lo que tu entiendas que podamos ayudarte en el descargo de tu gestión oficial.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, aunque como ustedes bien saben estuve excusada de las sesiones la semana pasada y parte de la anterior y no pude estar en las vistas de confirmación, pues quiero hacer público que con mucho gusto hubiese votado en el referéndum de la Comisión a favor, como lo vamos a hacer en el día de hoy, por este nombramiento que pocas veces tenemos la oportunidad de conocer de verdad, de cerca y personalmente a las personas nominadas. Y este es uno de los momentos que nos llena de gran satisfacción y de orgullo porque lo hemos conocido como compañero, como trabajador, como servidor público y como persona de una gran calidad humana. Así es que felicitaciones Tony y mucho éxito en tu nueva gestión.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, no tenía intenciones de tomar un turno. Personalmente fui a darle un abrazo a Tony, pero en estos momentos quiero decir que estoy bien contenta que sea él la persona que va a estar al frente de DACO, mucho más porque tenía unos trabajos muy pendientes que son los medicamentos que tienen que ver con los envejecientes y este trabajo quedó pendiente, estaba en manos del pasado amigo de Ponce. Pues quiero en estos momentos decirle a Tony que este trabajo que yo había iniciado con el señor Iván Ayala Cádiz está pendiente, que puede contar conmigo como legisladora, como médico y como Presidenta de la Comisión de Asuntos de Envejecientes. Ya que yo creo que tenemos que hacer un trabajo de conjunto para que las farmacéuticas de Puerto Rico y nosotros podamos controlar los precios de los medicamentos a los envejecientes. Realmente son muy onerosos, y si vemos que nuestros envejecientes lo que reciben, quizás, es un cheque del Retiro o un cheque de Seguro Social, que no da para sus medicamentos en una época tan crucial, que él me ayude en esto, yo lo voy a ayudar también; y por supuesto, sé que detrás de cada hombre o al lado, hay una mujer. El trabajo que realiza "Bruni" es de una calidad óptima. Sé que con la ayuda de ambos, vamos a conseguir muchas cosas buenas para la Comisión de Asuntos del Envejeciente.

Muchas gracias, Tony, por haber aceptado esta encomienda. Y yo sé que vas a triunfar, vas a tener un gran éxito dentro de las nuevas funciones. Que Dios te bendiga.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, a la verdad que nosotros nos unimos en toda la extensión de las palabras de cada uno de los compañeros. Hemos conocido al compañero Tony Alicea, desde hace muchísimos años. Creemos que el señor Gobernador va a tener una tremenda pérdida en su "staff" de ayudantes y asesores, pero el Gobierno de Puerto Rico, el Pueblo de Puerto Rico, habrá de ganar un extraordinario funcionario que habrá de ir con dedicación y devoción a servirle a los mejores intereses de la patria puertorriqueña. Nosotros también, al igual que el señor Presidente en funciones en estos momentos, nos sentimos sumamente orgullosos de que el Gobernador esté dándole responsabilidades significativas al talento joven de nuestro país, a los que venimos comprometidos con hacer una patria grande. Así que este nombramiento del compañero Tony Alicea, no solamente es el reconocimiento a su trayectoria, no solamente individual, sino su familia -que también hoy disfruta de esta designación y reconocimiento que hace el Gobernador-, de sus cualidades y sus capacidades, sino que también reconoce con el nombramiento del Gobernador, la gran capacidad que tiene para seleccionar a servidores públicos en muchos aspectos de la vida, de nuestro diario vivir.

Así es que a esos efectos, y en el proceso que llevó a cabo la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, solicitamos la confirmación favorablemente, del compañero José Antonio Alicea Rivera, para el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sometido a votación la confirmación del licenciado José Antonio Alicea Rivera, para el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, los que estén a favor se servirán ponerse de pie.

El señor Presidente Accidental ordena que se divida el Cuerpo, para la votación del anterior nombramiento, recibiendo el mismo 21 votos a favor, por 0 votos en contra.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Aprobada la confirmación del nominado.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, siempre hemos consultado con anterioridad al señor Portavoz de nuestra delegación y, luego de ello, procedemos a consultar a la delegación de la Minoría, aquí representada en el Senado de Puerto Rico, en estos momentos al senador Fas Alzamora, que está como Portavoz de la delegación del Partido Popular, y estamos solicitando a los efectos que se deje sin efecto, en este proceso, en este nombramiento, la Regla 45.8 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, y que inmediatamente se le informe al señor Gobernador de la confirmación que el Senado realiza en el nombramiento del compañero Tony Alicea, como Secretario del DACO.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se notifica al señor Gobernador, dejando sin efecto las disposiciones reglamentarias.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado Juan José Ríos Martínez, para el cargo de miembro de la Comisión de Investigación y Procesamiento de Apelación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Juan José Ríos Martínez como miembro de la Comisión de Investigación Procesamiento y Apelación, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (CIPA) es creada por la Ley 32 del 22 de mayo de 1972, con la misión de proteger los derechos de los ciudadanos que son afectados por acciones excedida de funcionarios públicos con facultades para hacer arrestos, así como los derechos de estos funcionarios cuando la autoridad nominadora le impone sanciones disciplinarias.

La Comisión está integrada por cinco Comisionados nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. La Comisión nombra al Director Ejecutivo a través del cual se canalizan todos los servicios que ofrece la Comisión.

II

El licenciado Juan José Ríos Martínez está cualificado para ser miembro de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

El designado es natural de Toa Baja, donde nació el 21 de julio de 1930. Cuenta con un Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico y realizó sus estudios de derecho en la Universidad de Puerto Rico. Luego siguió estudios en la Universidad de Madrid, que le confirió el grado de Doctor en Derecho. Fue Juez Superior de 1972 a 1991. Ostentó el rango de Primer Teniente de Infantería.

III

La Comisión ha evaluado la designación del licenciado Juan José Ríos Martínez como miembro de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación y celebró vistas públicas el 11 de febrero de 1995, tomándose el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Luis F. Navas de León
 Presidente Interino
 Comisión de Nombramientos"

VALENTIN ACEVEDO: Sí, voy a pedir un breve receso.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción al receso? No habiendo objeción, receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanudan los trabajos.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico tiene a bien someter favorablemente la confirmación del licenciado Juan José Ríos Martínez, como miembro de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, y lo recomendamos favorablemente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la confirmación del nominado, ¿hay objeción? No habiendo objeción, queda confirmado. Notifíquese al señor Gobernador, conforme al Reglamento. Próximo asunto.

Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, mas bien como un mecanismo de que nadie puede impugnar este nombramiento, me parece que el señor Presidente debe llevarlo a votación, a pesar de que nosotros estamos a favor, pero si hubiera alguna abstención...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Cómo no?

SR. FAS ALZAMORA: ...no se reflejaría en la objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor del nombramiento se servirán ponerse de pie.

El señor Presidente Accidental ordena que se divida el Cuerpo, para la votación del anterior nombramiento, recibiendo el mismo 21 votos a favor, por 0 votos en contra.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Confirmado el nominado, notifíquese al señor Gobernador conforme la disposición reglamentaria.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico la señora Lucy Arce, para el cargo de miembro de la Comisión de Asuntos de la Mujer.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la señora Lucy Arce para el cargo de Comisionada de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Comisión para los Asuntos de la Mujer fue creada por la Ley número 57 de 30 de mayo de 1973, con la encomienda de propiciar el desarrollo personal y socio-económico de la mujer y eliminar las condiciones que engendran y perpetúan el discrimen en su contra.

La Comisión es un organismo adscrito a la Oficina del Gobernador, compuesta por cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. Todos los miembros de la Comisión deberán estar comprometidos genuinamente con las causas de la mujer y por lo menos tres (3) deben ser mujeres. Cada miembro sirve por un término de cuatro (4) años hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del cargo.

II

La señora Lucy Arce está cualificada para ser miembro de la Comisión para los Asuntos de la Mujer.

La nominada es natural de Aguadilla, Puerto Rico donde nació el 6 de mayo de 1950. Actualmente se desempeña como Ejecutiva en Asuntos Especiales en la Administración de los Sistemas de Retiro.

La designada recibió su diploma de escuela superior en su pueblo natal, y siguió estudios universitarios en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas, donde obtuvo un Bachillerato en Artes. Posteriormente realizó estudios sobre administración de residenciales en Temple University.

La señora Arce pertenece al Comité de Policía y Comunidad de Aguadilla, al Consejo de Seguridad Vecinal de San Antonio y al Club de Leones de San Antonio.

III

La Comisión ha evaluado la designación de la señora Lucy Arce para Comisionada de la Comisión para los Asuntos de la Mujer. Como parte de esa evaluación se celebró una vista pública el 5 de marzo de 1994, tras lo cual la Comisión ha acordado recomendar favorablemente la confirmación de la designada.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, esta la designación de la señora Lucy Arce, para el cargo de miembro de la Comisión Para Asuntos de la Mujer, recomendamos se apruebe favorablemente dicha confirmación.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Se entienda que nuestra delegación favorece la confirmación de la designada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la confirmación de la señora Lucy Arce, los que estén a favor ser servirán ponerse de pie.

El señor Presidente Accidental ordena que se divida el Cuerpo, para la votación del anterior

nombramiento, recibiendo el mismo 21 votos a favor, por 0 votos en contra.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Confirmada la nominada, notifíquese al señor Gobernador, conforme a las disposiciones reglamentarias.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado José M. Aponte Jiménez, para el cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del licenciado José M. Aponte Jiménez, como juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones es creado por el Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

El Tribunal de Circuito de Apelaciones es un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera Instancia. Se compone de treinta y tres (33) jueces, que funcionarán en paneles de tres (3) jueces.

Los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones deben tener diez (10) años de experiencia profesional, y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El licenciado José M. Aponte Jiménez es abogado en la práctica privada, y cuenta con experiencia en el servicio público, incluyendo la judicatura.

El licenciado Aponte Jiménez nació en San Juan, el 22 de septiembre de 1937. Es graduado de la Escuela superior del Colegio Católico de Caguas. Estudió contabilidad en la Universidad de Puerto Rico, donde recibió un Bachillerato en Administración Comercial (1959), ingresando luego a la Walter F. George School of Law, Mercer University, Macon, Georgia, donde se le confirió el grado de Bachiller en Leyes (1962).

El nominado cuenta con amplia experiencia profesional. Fue abogado en la Sociedad para Asistencia Legal, en Caguas, (1963-64); Fiscal Auxiliar (1964-69); Fiscal de Distrito (1969-70); Juez Superior (1970-75); y desde 1976 es abogado en la práctica privada, con oficina en Caguas. Es Procurador Especial de la Comisión de Reputación de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía, del Tribunal Supremo; Comisionado Especial designado por el Tribunal Supremo para entender en querellas contra abogados; Investigador designado por la Administración de los Tribunales para investigar actos de corrupción en tribunales; y Evaluador en el programa "EARLY NEUTRAL EVALUATOR", de la Corte de Distrito Federal. Está admitido a postular en la Corte de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico; en la Corte de Apelaciones del Primer Circuito y en la Corte Suprema. Es miembro del Colegio de Abogados, de cuya Junta de Gobierno fue miembro (1968-70); de la American Bar Association, y de la Phi Alpha Delta Law Fraternity. El nominado fue sargento en la Compañía C, 295 de Infantería, de la Guardia Nacional de Puerto Rico (1954-59).

III

El nombramiento del licenciado José M. Aponte Jiménez fue objeto de análisis y evaluación en la Comisión, completándose el proceso en la vista pública celebrada el 13 de febrero de 1995. Habiéndose determinado que el nominado es persona idónea para desempeñarse como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, luego del proceso de evaluación, llevado a cabo por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, esta Comisión tiene a bien solicitar favorablemente que se confirme la designación del licenciado José M. Aponte Jiménez, como juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Consistente con lo que ha sido la posición de nuestra delegación, y por las explicaciones dadas cada vez que viene un nombramiento de esta naturaleza, del circuito de apelaciones, la delegación del Partido Popular, anuncia que se cuente su voto abstenido, sin que se entienda esto que en nada tiene que ver con los méritos personales o profesionales del nominado.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se contarán como abstenidos los votos de los senadores del Partido Popular que están presentes en el día de hoy. Se servirán ponerse de pie los que están a favor del nombramiento.

El señor Presidente Accidental ordena que se divida el Cuerpo, para la votación del anterior nombramiento, recibiendo el mismo 15 votos a favor, por 0 votos en contra y abstenidos los miembros de las delegaciones del Partido Popular Democrático e Independista.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Se confirma el nominado, notifíquese al señor Gobernador, conforme las disposiciones reglamentarias.

Ocupa la Presidencia el señor Rexach Benítez.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para los efectos que tampoco vaya a haber ningún tipo de impugnación futura, se solicitó solamente el voto de los que estuvieran a favor, no se solicitó los de en contra, debe quedar el récord claro, que hubo votos a favor, no hubo nadie en contra, y abstenida la delegación del Partido Popular, y entiendo que el compañero Rubén Berríos, también se abstiene porque ha sido consistente en su posición para estos nombramientos. Para aclarar el récord, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Consta en récord así, compañero.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico, al licenciado Daniel A. Cabán Castro, para el cargo de Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del licenciado Daniel A. Cabán Castro, como juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones es creado por el Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

El Tribunal de Circuito de Apelaciones es un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera Instancia. Se compone de treinta y tres (33) jueces, que funcionarán en paneles de tres (3) jueces.

Los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones deben tener diez (10) años de experiencia profesional, y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El licenciado Daniel A. Cabán Castro es abogado en la práctica privada, con experiencia en el servicio público, incluyendo la judicatura.

El nominado nació en Río Piedras, el 29 de octubre de 1934. Se graduó en la Escuela Superior Ramón Vilá Mayo, en su pueblo natal, y siguió estudios en finanzas en la Universidad de Puerto Rico, recibiendo un Bachillerato en Administración Comercial (1957). Continuó estudios postgraduados en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, confiriéndosele el grado de Juris Doctor (1964).

El licenciado Cabán Castro inició su práctica del derecho como abogado litigante en la Autoridad de Tierras, desde octubre de 1965 a noviembre de 1973, cuando fue nombrado Juez de Distrito. En 1981 fue designado Juez Superior, posición que ocupa hasta 1982, cuando es redesignado Juez de Distrito, cesando en 1985. Desde esa fecha está ejerciendo la práctica privada de su profesión. El nominado sirvió como Oficial Comisionado en la Guardia Nacional Aérea, desde 1952 hasta 1964. Es miembro del Colegio de Abogados y del Federal Bar Association.

III

El nombramiento del licenciado Daniel A. Cabán Castro como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones fue objeto de evaluación por los asesores y por los miembros de la Comisión, y se celebró Vista Pública el 13 de febrero de 1995, tras lo cual la Comisión tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la confirmación del licenciado Daniel A. Cabán Castro, como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones y recomendamos que el mismo sea aprobado favorablemente.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para unas breves palabras en torno a este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: Nos llena de mucho regocijo el que este Senado en esta tarde considere el nombramiento del licenciado Daniel A. Cabán Castro, como Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones de Puerto Rico.

Conocemos desde hace bastante tiempo a este distinguido puertorriqueño, hombre de bien, que se ha ganado el cariño y el respeto de todas aquellas personas que han contado con su amistad, hombre honesto, responsable de unos grandes kilates, como ser humano. Posee la sensibilidad adecuada, para poder ejercer como juez e impartir justicia a aquellas personas que lleguen hasta él. Obviamente Puerto Rico en este momento tiene que sentirse sumamente contento por las designaciones que ha hecho el señor Gobernador de Puerto Rico, para este Tribunal de Apelaciones. En la figura del juez Cabán Castro, puede Puerto Rico estar en la completa confianza de que va a poner allí a un ser humano extraordinario que habrá de impartir justicia en forma justa, en forma razonable, en forma responsable. Nosotros tenemos que decirle a nuestros compañeros Senadores, que podemos votar en toda confianza por este nombramiento, porque tiene todos aquellos atributos que son necesarios para poder ejercer como juez. Ya lo hizo en una oportunidad y lo hizo para engrandecer precisamente nuestro sistema judicial. Y entendemos que ahora en esta segunda etapa, lo hará igual o mejor para impartir la justicia que nuestro pueblo puertorriqueño merece y necesita. Así que pido la aprobación a todos los compañeros de este extraordinario hombre de bien, que servirá como ejemplo a todos los abogados y todos los juristas en el pueblo puertorriqueño.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rivera.

SR. RIVERA CRUZ: Para unas breves palabras, y es básicamente para unirnos a los planteamientos del compañero senador Aníbal Marrero. También hemos tenido la oportunidad de conocer al licenciado Cabán hace mucho tiempo. Está claramente establecida su capacidad comprobada, ya que fue Juez de Distrito, fue Juez Superior y tiene una amplia experiencia legal; pero más que eso, cuando vienen nombramientos de personas aquí, hay unas áreas que son las áreas del ser humano que tienen mucha importancia. En el caso del licenciado Cabán yo he vivido la experiencia de que conozco el ser humano con la capacidad para darse, máxime cuando le han llegado a su oficina personas con necesidades y con limitaciones económicas, donde él le ha llevado el caso de forma gratis y eso da un ejemplo de la calidad y sensibilidad de este ser humano. Por esa y muchas razones adicionales y para no cogerle mucho tiempo esta tarde al Cuerpo, este servidor también le dará su voto de aprobación a este nombramiento, sabiendo que va a ejercer la justicia de la forma en que se

debe ejercer: ciega y amplia.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, irrespectivamente de cómo habrá de anunciar el distinguido compañero Portavoz de nuestra delegación, hay un compromiso de caucus de abstención, sin embargo, en este caso en particular, no me siento en lo más mínimo cohibido de indicarle al Cuerpo que yo conozco a esta persona, que he postulado con él cuando él en Mayagüez era Juez y en otros lugares y le garantizo a este Cuerpo que esta es una persona sumamente justiciera, un gran amigo, y una persona muy seria que habrá de seguir honrando la toga en los niveles más altos como lo hizo cuando estaba en el Tribunal de Distrito y en el Tribunal Superior.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, por las razones antes expresadas para estos tipos de nombramientos al Tribunal de Circuito de Apelaciones, nuestra delegación se va a abstener, pero como dijo muy bien el compañero Báez Galib, en nada tiene que ver la abstención con sus cualificaciones personales y profesionales. Le deseamos éxito.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, por las mismas razones que he expresado con anterioridad respecto a los nombramientos a jueces al Circuito de Apelaciones, este servidor se va a abstener en la votación.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación del anterior nombramiento, recibiendo el mismo 16 votos a favor, 0 votos en contra y abstenidos los miembros de la delegación del Partido Popular e Independentista.

SR. PRESIDENTE: Confirmado el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. PRESIDENTE: Sí. Señor Presidente, deseamos solicitar que al igual que lo hicimos con el designado para Secretario del DACO, y luego de haber hablado con el compañero Fas Alzamora y el compañero Portavoz de nuestra delegación, solicitamos que se deje sin efecto la Regla de la Sección 45.8 y que se le pueda notificar al señor Gobernador de Puerto Rico en el caso de estos dos (2) jueces al Tribunal Apelativo inmediatamente sobre la confirmación que el Senado hace sobre ellos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se deja sin efecto la Regla y se notifica al Gobernador inmediatamente la confirmación del licenciado Daniel Cabán Castro.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se quede pendiente para el próximo día de Sesión el Proyecto de la Cámara 596.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se queda pendiente el Proyecto de la Cámara 596.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 986, Proyecto de la Cámara 1508, Resolución Conjunta del Senado 1158, Resolución Conjunta del Senado 1164, Resolución Conjunta del Senado 1165, Resolución del Senado 1056, Resolución del Senado 1402. Vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final y que se permita votar en primer lugar al senador Oreste Ramos, Hijo.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 986

"Para derogar la Ley Núm. 43 de 25 de mayo de 1973, que crea la Comisión Ejecutiva sobre Informes del Contralor."

R. C. del S. 1158

"Para asignar a los Municipios de Utuado y Yauco la cantidad de cinco mil setecientos cuarenta y cinco dólares con ochenta centavos (\$5,745.80), de los fondos consignados en la R.C. Núm. 518 de 13 de

agosto de 1994, para la adquisición y realización de diversas obras y mejoras permanentes según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1164

"Para asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la construcción y pavimentación de un (1) hectómetro de camino en el Barrio Portugués, Sector conocido como "Camino Maldonado Ríos" de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 1165

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de sesenta mil (60,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para la construcción de un Centro Geriátrico de Medicina Preventiva en la Avenida Lloréns Torres en Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1056

"Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura, de Gobierno y de lo Jurídico que estudien la viabilidad de crear el cargo de Procurador Artesanal, con jurisdicción para investigar querellas sobre el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor y los derechos de los trabajadores artesanales puertorriqueños."

R. del S. 1402

"Para expresar la más sincera felicitación a los ganadores del "Torneo Offshore Racing 1994" celebrado por la "Puerto Rico Offshore Association" (PROA)."

P. de la C. 1508

"Para añadir la Regla 131 (A) a las Reglas de Procedimiento Criminal vigentes, a los fines de autorizar el testimonio de la víctima en casos de delitos contra menores de dieciocho (18) años mediante el sistema televisivo de circuito cerrado de una vía y establecer el procedimiento a seguir."

VOTACION

El Proyecto del Senado 986; la Resolución Conjunta del Senado 1158, Resolución Conjunta del Senado 1164, Resolución Conjunta del Senado 1165; la Resolución del Senado 1056, Resolución del Senado 1402; y el Proyecto de la Cámara 1508, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico...

SR. PRESIDENTE: Sí. Antes de la moción, compañero, que usted va a formular, que me imagino que es la de recesar, debo hacer un par de anuncios. Uno de ellos tiene que ver con una Sesión de Interpelación con el ingeniero Emilio Colón que va a celebrar el Senado alrededor del día 20 de este mes. Para eso se

necesita una reunión de los Portavoces de Minoría y el Portavoz de Mayoría, con el Presidente del Senado, de manera que acordemos inicialmente el ámbito de la interpelación y las reglas del juego. A esos efectos, le pido al distinguido compañero Portavoz que coordine la celebración de esta reunión lo antes posible.

En segundo lugar, vamos a hacer un anuncio de un nombramiento a una Comisión. La Comisión de Ética Gubernamental, que preside la distinguida compañera Luisa Lebrón, a solicitud de ella y con el consentimiento del compañero Oreste Ramos, se está creando una vacante en esa Comisión para llenarla con el senador Peña Clos. En otras palabras, se sustituye al compañero Oreste Ramos en esa Comisión por el compañero Sergio Peña Clos. Esa sustitución es efectiva inmediatamente. De manera, que espero que la Secretaría del Senado dé cuenta para todos los efectos de este cambio en la constitución de la Comisión de Ética Gubernamental.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 16 de febrero, en ocasión en que el Senado estará rindiendo homenaje a esa gran figura puertorriqueña, Don Luis A. Ferré, en ocasión de celebrar su cumpleaños 92, si no me equivoco. De manera, que, señor Presidente, la moción sería que recesemos hasta el jueves, a la una y treinta (1:30).

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, el Senado recesa hasta el jueves, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Señor Presidente, no tenemos objeción, lo que queríamos era excusar a don Miguel Hernández Agosto y al compañero Marco Rigau, quienes no han podido estar durante el día de hoy en la Sesión.

SR. PRESIDENTE: Se excusan a los compañeros.